

UDAS
Polipartidos Longaví

Longaví, 20 de febrero de 2018.

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CHRISTIAN CANCINO MONTECINO, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **21 de febrero de 2018 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizta, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones ordinarias anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Aprobación de Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano
- 4.- Entrega de Propuesta de Ordenanza para el Servicio de Limpieza de Fosas.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas
- 6.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias
- 7.- Pronunciamiento sobre contracciones Mayores a 500 U.T.M.-
 - Licitación Pública ID: 4085-69-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Onofre Vásquez, Comuna Longaví
 - Licitación Pública ID: 4085-70-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Paula Jaraquemada, Comuna de Longaví
 - Licitación Pública ID: 4085-71-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Ángel Sta. María, Comuna Longaví
- 8.- Pronunciamiento sobre costos de Operación y Mantenimiento de proyectos que serán presentados a la Circular 33:
 - Reposición 2 Camionetas 4x4, comuna de Longaví.
 - Adquisición Camioneta 4x4 para el Dpto. de Salud, Comuna de Longaví.
- 9.- Informe, referente a proposición de transacción, en causa sobre querrela infraccional y demanda civil rol N° 917-B, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Longaví.
- 10.- Varios.

Se despide atentamente.


CHRISTIAN CANCINO MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

= Aprobada en
Concejo de fecha
04-04-2018

ACTA N° 58 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:30 horas del día **miércoles 21 de Febrero del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvia, junto al Secretario Municipal (S), don Christian Cancino Montecino.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones ordinarias anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Aprobación de Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano
- 4.- Entrega de Propuesta de Ordenanza para el Servicio de Limpieza de Fosas.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas
- 6.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias
- 7.- Pronunciamiento sobre contrataciones Mayores a 500 U.T.M.-
 - Licitación Pública ID: 4085-69-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Onofre Vásquez, Comuna Longaví
 - Licitación Pública ID: 4085-70-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Paula Jaraquemada, Comuna de Longaví
 - Licitación Pública ID: 4085-71-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Ángel Sta. María, Comuna Longaví
- 8- Pronunciamiento sobre costos de Operación y Mantención de proyectos que serán presentados a la Circular 33:
 - Reposición 2 Camionetas 4x4, comuna de Longaví.
 - Adquisición Camioneta 4x4 para el Dpto. de Salud, Comuna de Longaví.
- 9.- Informe, referente a proposición de transacción, en causa sobre querrela infraccional y demanda civil rol N° 917-B, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Longaví.
- 10.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los Concejales presentes y abre la sesión.-

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones ordinarias anteriores.

El Secretario Municipal (S) informa que dentro de las carpetas que fueron entregadas a cada Concejal se encuentran las Actas de las sesiones N°33 de fecha Miércoles 19 de Julio de 2017, N°36 Miércoles 16 de Agosto de 2017, N°41 Viernes 29 de Septiembre de 2017, N°47 Miércoles 8 de Noviembre de 2017.

El Secretario Municipal (S) hace recordatorio de que en la sesión pasada se presentaron varias dudas y consultas por parte de los Concejales respecto a la aprobación de las Actas de Concejo atrasadas, e indica que haciendo las averiguaciones se pudo ubicar lo que es el reglamento del Concejo Municipal donde establece en el **Art. N°29** cuales son las formas en las cuales se basara la presentación al concejo y como se aprobaran las Actas de los Concejos anteriores, la cual en ningún momento establece un plazo específico en la que se tiene que aprobar una sesión anterior, por lo que sería un acuerdo de Concejo si aprobar o no un Acta de alguna sesión anterior en la que haya pasado una cierta cantidad de tiempo hasta el momento en el que se presenta.

- Pide la palabra el Concejal Rafael Pérez quien consulta (intervención Min. 2:50 hasta 3:30 inaudible)
- Pide la palabra el Concejal Sergio Pereira quien (intervención Min. 3:55 hasta 4:40)

Toma la palabra el Sr. Presidente quien menciona que es importante que se apruebe o que se rechace un Acta de Concejo, ya que no se entrega por entregar, se entrega para entender lo que sucedió y se decidió en esa reunión ya que queda registro de lo que se informó en esa reunión. Además se entiende el retraso de las actas sobre todo ahora que hay muchas actividades en las cuales el Secretario Municipal (S) en su cargo como abogado ha estado apoyando y ayudando en su realización por lo que se entiende la sobrecarga.

El Secretario Municipal (S) indica que debe quedar registrado que las actas sean entregadas lo antes posible en el Concejo posterior o ver la posibilidad de que haya más seriedad en la entrega y que no pasen 2 o tres meses para su entrega.

Igualmente deja en claro que se necesita la aprobación del Concejo sobre las actas anteriores para su posterior publicación en Transparencia y la ley indica que si no es aprobada no se puede publicar, por lo que no podrían estar disponibles para la Comunidad según los reglamentos y la Normativa legal.

Pide la palabra el Concejal Robín Araya quien indica que al respecto siempre va a ser entendible que por algunas circunstancias se ha visto complicado poder terminar algunas actas, pero que se pueda analizar y modificar el reglamento del Concejo y que aparezca que hay un plazo máximo que no supere los 60 días. Porque hoy se están presentando tres actas atrasadas, pero queda la sensación de que faltan muchas más todavía del año 2017. Entonces finalmente ahí a partir del 6 de Diciembre del año 2016 en adelante tener todo en orden.

Ya que como menciona el Secretario Municipal (S) al ingresar a Transparencia se ve que están alternadas las actas y se podría llegar a un acuerdo de concejo donde se diga que se espera lo que se tenga que esperar pero que no sobrepase los dos meses.

También agrega que comparte lo que mencionaba el Concejal Rafael Pérez que últimamente las actas vienen más resumidas como tal, pero que aparece la medular de las intervenciones que uno realiza, por ejemplo de que se trató el Pronunciamiento sobre ordenanza de árboles y sale se rechazó o se aprobó, pero

no aparece la intervención o la sugerencia que se indicó en ese tema incluso las que hace el Sr. Alcalde, en donde va planteando algunas situaciones que el mismo Concejo se va sumando y no va a ser una intervención de 20 a 30 hojas, sino que como iban saliendo las últimas actas que resumen un poco lo que se dice.

Agrega que esto se pronuncie solamente para ir regularizando, pero que se vaya mejorando la rapidez e indicar cuantas Actas faltan y que no se vaya a presentar un acta en Diciembre que sea del año pasado.

- Intervención Concejal Pérez y parte de la intervención del Sr. Presidente Min. 8:50 hasta 9:40 inaudible.

El Sr. Presidente indica que la forma en que la comunidad se entere del trabajo que están realizando los Concejales son mediante las actas, y también les recuerda que la Secretario Municipal Titular está en su proceso Pos-Natal y también Valeria Arancibia se encuentra con licencia, indica que hoy en día se encuentran en una situación muy compleja por lo que no ha sido fácil. Por lo que pide las disculpas correspondientes e indica que no es su error, pero que se está haciendo todo lo posible para mejorar esta situación. Pero no es posible que existan actas de meses atrás, por lo que por su parte solicitara una investigación al respecto.

Se somete a pronunciamiento las Actas de las Sesiones Ordinarias anteriores N°33, N°36, N°41 y N°47.

- Abstiene su voto el Concejal Pereira ya que él fue quien planteo esto en una sesión pasada (Min. 11:27 hasta 12:30 inaudible)

El Concejal Pereira propone que como Concejo se dejaron pendiente actas.

Interrumpe y toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien indica que en la Sesión correspondiente al 1 de Febrero se acordó que aparte de estas actas quedaban actas pendientes tanto de la Secretaria Municipal Titular, como de los Secretarios Municipales Suplentes.

Retoma la palabra el Concejal Pereira quien indica que se sabe que se debió haber pasado más de un decreto de alcaldía configurando un acuerdo de concejo de una reunión "X", y esa acta no estaba aprobada. E indica que a lo menos deben ser 15 actas que están atrasadas.

- (Intervención Min 13:26 hasta 14:10 inaudible)

El Concejal Pereira sugiere que se aprueben todas las actas la próxima semana sumando las que quedaron pendientes la semana pasada.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien entiende lo que se está explicando y lo que se está pidiendo, pero explica que para él se le es muy difícil, debido a que como se habló previamente faltan actas de la Secretario Titular la cual esta con Pos-natal y también hay actas pendientes de la Secretaria Subrogante quien vuelve el 5 de Marzo. Por lo que se le es complicado tener todas las actas que están pendientes.

El Concejal Pereira hace mención que se refiere a las actas del 1 de febrero donde se entregaron varias.

El Secretario Municipal (S) indica que esas son las que se están presentado.

El Concejal Pereira indica que va a aprobar las actas pero indica que se debiese hacer algo al respecto, y que esto indica que hay una informalidad absoluta y no

puede ser. El concejo municipal es un concejo municipal que tienen una autoridad y tiene igual de condiciones que el alcalde según la ley, y en este sentido en lo personal se siente pasado a llevar. He indica que si no hubiese planteado lo de las actas habría pasado un año, e indica que es primera vez que como concejal que estaría aprobando un acta de manera tan intemporal.

Indica también y por lo que entiende, que el municipio debió haber averiguado y que cuando se elabora un decreto o una ordenanza se hace mención al acuerdo del Concejo de tal fecha por lo que debe estar plasmando en algo, no puede estar plasmado en la nada y queda plasmado en un Acta, y esa es el acta que no existe.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que comparte plenamente a lo que hace referencia el Sr. Concejal e indica que lo que trata es separar porque se están hablando de cosas totalmente distintas, primero el acta cada vez que llega el acta y la presenta el secretario hay que llevarla a votación y el concejo debe aprobar o rechazar y decir porque la rechaza. E indica que nunca ha visto que se rechace un acta porque el acta debe reflejar lo que uno dice y si no se está de acuerdo se solicita la grabación, se escucha y se ve si tenía la razón el concejal o no tenía razón.

Indica que eso es lo que se hace o es lo que ha visto en las comisiones cuando ha tenido que ser parte del funcionario, pero todos están de acuerdo que ahí se lleva a votación y se indica si se esa de acuerdo o no con el contenido de las actas, que es lo que se está llevando a votación. Además indica que cuando vean a un funcionario que no ha cumplido su labor, los Concejales están obligados a solicitar una investigación sumaria porque aquí se encuentra un acto que no se ha cumplido.

Intervienen el Concejal Pereira quien le indica al Sr. Presidente que él en estos momentos "Pierde" su calidad de Alcalde y es el Presidente del Concejo por lo que también tiene parte de responsabilidad de que estos actos se cumplan.

El Sr. Presidente indica que es el Concejo plantea y discute, lo deja como una discusión, pero él como presidente prácticamente no hace nada, además porque lo van a obligar a hacer algo que ellos como Concejales también tienen las atribuciones. Por ejemplo si quieren aplicar una investigación sumaria que se haga, en este caso él aplicara una investigación sumaria porque a su parecer es lo que corresponde, pero los Concejales igualmente lo pueden exigir.

Indica también que nadie ha querido echar encima a los Secretarios Municipales que han pasado, pero reclaman que no se ha hecho bien la pega. Pero nadie se ha puesto los pantalones y ha dicho que esto no está bien.

Porque le tiran la pelota a él para que como Alcalde se preocupe se aplicar los sumarios, pero la función principal del Secretario Municipal son las Actas, pero si como Concejales no reclaman.

Sin más que agregar se continúa con la votación.

El Concejal Pereira aprueba pero, que quede explicito que no es el fondo, sino, la forma y está de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Presidente.

El Concejal Pérez quien entendiendo que se van a considerar las observaciones y dada su contingencia va a aprobar, pero en particular quisiera que para efecto de estas actas en particular se hiciera llegar los audios, así para cualquier contingencia saber si se tuvo una observación intermedia para efecto de poder resguardar alguna consulta ciudadana.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien indica que no hay ningún problema en hacer llegar esos audios, y apenas tenga la posibilidad los hará llegar.

El Sr. Presidente consulta a los Sres. Concejales si todos quieren los audios correspondientes.

Dado a que solo el Concejal Pérez es quien hace mención

El Secretario Municipal (S) se compromete de hacer entrega al Concejal Pérez de los audios solicitados.

Dada las observaciones y sugerencias se aprueban con unanimidad.

- Intervención Min. 20:50 hasta 21:15 inaudible

El Secretario Municipal (S) indica que tal y como lo mencionaba el Sr. Alcalde en la intervención del Concejal Pereira, las intervenciones son antes de la votación y en la votación se manifiesta si se vota a favor o en contra y/o los argumentos de la votación. Pero las intervenciones y todas las solicitudes que se interpongan en el punto que se está discutiendo se deben hacer antes de la votación.

- Intervención Min. 21:40 hasta 21:50 inaudible.

El Sr. Presidente indica que es como corresponde y así funciona, se consulta si hay alguna intervención y da la palabra. Lo que paso fue que se alargó la discusión y el análisis porque alguien se estaba obteniendo y se le debían dar más antecedentes.

- Intervención Min. 22:06 hasta 22:15

El Secretario Municipal agrega que es regular pero que no es ilegal.

Sin más que agregar se da pasó al siguiente punto.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal (S) indica que se le hizo entrega a cada Concejal una carpeta que contiene solicitudes realizadas por personas, las cuales están entregadas en sobres cerrados dirigidas a cada Concejal.

Se hace la entrega y se da paso al siguiente punto de tabla.

3.- Aprobación de Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.

El Secretario Municipal (S) invita a doña Pía Sepúlveda, encargada de Servicios Territoriales para que dé más información y conteste las dudas y consultas de los Sres. Concejales respecto a esta Ordenanza que fue presentada en el Concejo anterior.

Toma la palabra el Concejal Araya quien hace un comentario respecto al punto que esta como "Aprobación" y debiese ser "Pronunciamiento", porque al decir "Aprobación" viene dirigida porque al igualmente pudiese venir como "Rechazo Ordenanza..."

El Secretario Municipal (S) corrige el punto número tres de la tabla quedando, a petición del Concejal Robín Araya, como:

Pronunciamiento sobre Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.

- Intervención Min. 23:50 hasta 24:50 inaudible.

Pide la palabra el Concejal Sergio Pereira quien presenta su primera inquietud respecto al Punto N° 1 y 2, que en el punto N°1 se habla del Arbolado Urbano y en el Art. 2 de que será esta Ordenanza dentro de la comuna por lo que sugiere que comience por el área urbana tal y como lo dice el punto N°1, ya que es un lugar más acotado, más fácil de fiscalizar y en donde se quisiera partir haciendo mejor intervención de la que hoy en día se puede tener. Por lo que sugiere cambiar el punto N°1 para que se use el termino Comuna y no Urbano, por lo que se debiese ver cuál es el territorio que se quiere poner bajo esta Ordenanza.

La Sra. Pía Sepulveda de acuerdo a lo sugerido por el Concejal Pereira realiza el cambio quedando como "Ordenanza Municipal de Arbolado Comunal".

El Sr. Presidente indica que se hará la aprobación con todos los cambios solicitados. Dado que esta ordenanza ya se había presentado y ahora solamente se realizará el pronunciamiento.

El Concejal Pereira hace mención de que se entregó hace muchos meses atrás y no se discutió.

El Sr. Presidente indica que hace la entrega para que los Concejales traigan sus propuestas, observaciones o sugerencias.

El Concejal Pereira agrega que le parece interesante incluir en esta ordenanza, en el **Art. N°1** o **N°3** buscar en esta ordenanza a mediano o largo plazo una homogeneidad, porque hoy en día en nuestra Comuna tenemos arboles de distinto tipo lo que produce que no exista esa homogeneidad como la que tienen otras Comunas.

Por lo que sugiere, lo que podría ser una muy buena idea, es ir buscando a mediano o largo plazo (hablando entre 3 a 10 años) que en algún minuto se pueda tener la mayor cantidad de un solo tipo de Árbol, así a medida que se vaya replantado se vaya produciendo esa homogeneidad.

Además hay estudios de cuál es el mejor árbol que puede cumplir una mejor función, por lo que nosotros vamos a buscar la tendencia a este tipo de arbolización.

La Sra. Pía Sepulveda indica que lo que sucede y que para eso se encuentra el Departamento de Obras para supervisar y ver para favorecer la plantación de árboles e indica que no se agregó a la ordenanza porque es algo que supervisa el Departamento de Obras, el asunto de las veredas, en donde los vecinos que quieran plantar o cortar los árboles que tiene las raíces juntas o extendidas deben acercarse a la municipalidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien sugiere, ya que en esta ordenanza se está hablando de la planificación de aseo ornato o jardines, lo que sugiere para poder avanzar es que lo que este mal se plantee, lo que falte se plantee.

Y el tema de que arboles plantar se puede hablar en otra reunión.

El Concejal Pereira indica que no hace referencia a que se ponga en la Ordenanza que tipo de árbol se va a plantar, sino más bien que se indique que la ordenanza va a buscar la homogeneidad a mediano y largo plazo.

El Sr. Presidente toma la palabra e indica que nadie puede plantar o cortar un árbol sin una autorización municipal en la vía pública, esta Ordenanza no solamente está señalando lo que pasa en la vía pública, si alguien rompió un árbol, etc. Esta Ordenanza es más para las Empresas, para la propiedad privada y en la propiedad privada ellos pueden poner los árboles que quieran.

Indica que a lo que hace referencia el Concejal es para los espacios públicos, y esta Ordenanza afectara de manera más importante es a la propiedad privada. Que el que puso un árbol grande y si el árbol sale para la calle, él tiene que cortar el árbol.

El Concejal Pereira toma la palabra e indica que en el **Art. N°5** no queda explicito, desde su punto de vista, que la unidad de aseo ornato o la dirección de obras sea la que tiene que autorizar o ejecutar cualquier acción referida a la intervención de los Arboles.

La Sra. Pía Sepulveda indica que en el **punto b)** se indica la autorización y más abajo vuelve a repetir que si se desea planta o cortar un árbol que este en un sector público se debe solicitar la autorización correspondiente.

El Concejal Sergio Pereira pone el ejemplo si una persona vive sola, un anciano en un lugar donde hay un árbol que está provocando un daño, en este sentido ahí sería imposible solicitarle a esa persona que el corte el árbol, entonces en ese sentido es bueno que quede explicito que sucederá si se presentan estas situaciones.

El Sr. Presidente toma la palabra e indica que es bueno que se agregue lo que el Concejal esta mencionando, e incorporar que si algún árbol pueda producir algún daño ya sea propiedad pública o privada el municipio puede intervenir ese árbol y evaluar dependiendo el departamento social si se le dan los costos o no, pero primeramente el árbol se corta y luego se ve si se cobra o no.

- Intervención Min. 32:55 hasta 33:21 inaudible

El Sr. Presidente agrega que esta Ordenanza aplica para los caminos Públicos, el espacio público lo ve el Municipio.

El Concejal Sergio Pereira hace referencia al **Punto N°15** donde dice "La oficina de aseo ornato y medio ambiente en respuesta a evidencian técnicas que demuestren de ciertos niveles de riesgo para la seguridad de personas y bienes, podrá solicitar a los propietarios correspondientes la poda o tala del determinado árbol ubicado en la vía pública.

- Intervención Min. 33:59 hasta 35:30 inaudible

El Concejal Araya interviene quien indica que de hecho cuando expuso este tema Don Felipe Ortiz por primera vez, le hizo saber que coincidencias o cuales eran los puntos que se repetían de la primera Ordenanza con esta. Si esta era una actualización o no y quedaron de ver y ahí se perdieron un tiempo.

El Sr. Presidente indica que cuando se aprueba una primera Ordenanza, por ejemplo el día de hoy, se da por entendido que está aprobada.

- Intervención Min. 36:00 hasta 36:18 inaudible.

El Sr. Presidente indica que es una Ordenanza breve y que cree que solo basta con leerla y proponer. E indica que lo que se busca es tener un instrumento legal para poder tomar cartas en el asunto.

- Intervención Min. 36:37 hasta 36:50.

El Concejal Pereira indica que en el **Art.20** dice que "en el manejo de los residuos derivados de las podas y tala de los arboles ubicados en la vía de uso público será de responsabilidad Municipal, si se trata de ejecutar intervenidos por la misma o responsabilidad del vecino que cuenta con una autorización municipal para poder podar o talar árboles."

- Intervención Min. 37:17 hasta 37:30 inaudible

El Sr. Presidente agrega que hay un tema el cual le genera dudas, por ejemplo la Empresa Solfrut es una empresa grande que tiene eucaliptus y la mitad de los arboles salen al camino. Por ejemplo una vez, en tiempo de temporal, iba en una camioneta detrás de don Luis Soto e indica que pudo apreciar cuando se cayó una rama encima de la camioneta de don Luis y cayó otra rama entre medio de ambas camionetas y gracias a que le pudo hacer el quite a la rama no le cayó encima, entonces esa es una situación de riesgo.

A esa empresa por Ley no se le puede hacer un reglamento en el que se diga que se va a ir a cortar el árbol, no existe porque se debería tener una orden judicial, demandarlo y que un juez nos dé una instrucción. Pero yo sí en mi ordenanza puedo decir que de aquí para allá se va a cortar porque pasa a la vía pública y si no lo acepta, se le aplica una multa.

En un caso social, el cual es la situación que plantea el Sr. Concejal, si una abuelita y/o abuelito que son de bajos recursos, tienen un árbol que está a punto de caer encima de la casa, se está viendo el tema de los eucaliptus e informa que hay como 3 casos en la comuna que se ya se están viendo y se están contratando empresas para que le vayan a cortar los árboles y le saquen la basura.

El Concejal Pereira consulta que, que es lo que pasa con los residuos, y que hay veces en que las personas no tienen como sacar los residuos y van a quedar ahí y es un problema.

El Sr. Presidente indica que se está haciendo un reglamento para los Pass, hay casos puntuales, ya no será como antes que va a llegar una persona y va a cortar un árbol y va a tirar la basura a la calle, eso no puede suceder. El tendrá que pedir auxilio al Municipio explicando que, por ejemplo, no tiene camioneta o es de bajos recursos, etc.

El Concejal indica que con esta Ordenanza cualquier vecino podrá denunciar alguna inseguridad que se presente y en cierta medida lo que se presenta es que se puede "sortear", ósea cualquier vecino puede recurrir a esta Ordenanza, al municipio o a la policía local advirtiéndole que en tal lugar se está dando tal situación y la idea es que se puede realizar la denuncia correspondiente y que haya un inspector y que pueda fiscalizar.

- Intervención Min. 39:32 hasta 39:45 inaudible.

El Concejal Pereira agrega también que en el **Art.29** se habla de la manera de gestionar la denuncia y habla de tres días hábiles para comenzar a procesar la denuncia, sugiere poner un plazo menor para poder hacerla.

- Intervención Min. 40:08 hasta 40:30 inaudible.

El Concejal indica que se refiere al plazo para comenzar a procesar la denuncia, por ejemplo en un caso de peligro inminente.

La Sra. Pía Sepúlveda indica que se verá el caso y se hará una visita a terreno y se hablara con el vecino, porque normalmente se tiene que evaluar el caso si corresponde a una propiedad privada o pública y ahí ver si corresponde a una solución de parte del Municipio o del dueño de la propiedad.

El Sr. Presidente interviene e indica que comparte el punto de vista del Sr. Concejal y agrega que encuentra absurdo que se ponga un plazo, e indica que cuando uno es un legislador legisla para otros no para uno mismo. Por lo que, para que se pone un plazo.

El Sr. Presidente indica que como Municipio se tiene que actuar lo más pronto posible, por lo que para que darse un plazo. Agrega también que esto lo hizo una abogada, que actualmente se encuentra con licencia.

El Concejal Pereira agrega que por ejemplo en las sanciones se dice que "será una infracción gravísima el incumplimiento a lo establecido en el **Art.7**" que sería una infracción gravísima y el **Art.7** dice "Sin perjuicio del indিকেo del N°6 de acuerdo a lo establecido en la Oficina de aseo ornato y medio ambiente podrá ejecutar las actuaciones que estime conveniente sobre el arbolado diario, sobre todo aquellos que tienen por finalidad proteger la salud integral de árboles y personas" y hay varios más que sugiere revisar para ver si están bien y seguir, pero que infracción gravísima va a hacer el Art.7 en relación a que o a quien ya que se habla de una generalidad.

Indica que lo mismo pasa con el Art.15, Art.27 y Art.12 y sugiere revisarlos con calma, ya que el Art.15 se hace mención como falta gravísima y habla de que "La oficina de aseo ornato y medio ambiente en respuesta a evidencias técnicas, que demuestren la existencia de ciertos niveles de riesgo en la seguridad de persona y/o bienes se podrá solicitar a los propietarios correspondientes efectuar la poda" sugiere que se pudiese indicar que si se solicitó la poda y no se hizo es una infracción gravísima.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que él no había visto esta ordenanza, y pensó que esto ya se había revisado, por lo que le pide las disculpas correspondientes a los concejales, e indica que esto no puede ser.

El Concejal Pereira agrega que hay varios artículos que se mencionan como infracciones y solo son generalidades.

- Intervención Min. 44:00 hasta 44:30 inaudible.

El Sr. Presidente vuelve a pedir las disculpas correspondientes, debido a que pensó que esta Ordenanza ya había sido revisada.

El Sr. Presidente solicita a los concejales la autorización de retirar el punto.

El Secretario Municipal somete a votación la solicitud del Sr. Presidente con respecto a retirar el punto número 3 "Pronunciamento sobre Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano".

Con una votación unánime a favor se elimina el punto N°3.

4.- Entrega de Propuesta de Ordenanza para el Servicio de Limpieza de Fosas.

El Sr. Presidente indica que le gustaría poder analizar antes de, ya que no viene a votación si no que vienen para su estudio.

Indica que en el fondo lo que se busca es que hoy en día hay gente que dice que a ellos no les han limpiado la fosa y se le pregunta si ha tenido problema a lo que responden que no, pero es que su vecina se la fueron a limpiar y a mi hace 5 años que no me limpian la fosa.

Una fosa bien hecha no debiese tener problemas, entonces si se fijan los cobros, que es lo más complejo, aquí a los Sres. Concejales se le será más complicado porque no se les entregaron los tramos. El tramo del 0 al 40% está en base a la ficha de protección social, pero insiste en que se debió de hacer entrega a los Ser. Concejales para que sepan de lo que se está hablando.

El Sr. Presidente indica que todas las personas que tengan un ingreso mínimo de \$100.000 hasta \$200.000, todo es gratis. Si el ingreso es sobre los \$200.000 los

cobros comenzarían desde los \$1.900, luego \$2.900, después \$3.910, después sube a \$5.000, \$6.000 y \$19.000.

Indica que no se pretende que la gente piense que se quiere ganar plata con esto, los huertos a esos si se les debiese cobrar.

Pide la palabra el Concejal Robin Araya quien indica que en el fondo y en la forma está de acuerdo con esto, porque es un tema que se vienen planteando desde hace mucho tiempo y efectivamente la gente no sabe si realmente tienen un problema con su fosa o es porque al vecino le limpiaron la fosa una vez y ellos aprovechan inmediatamente de solucionar el problema.

Ahora los valores, indica el Sr. Concejal, son bajos pero quizás pueda ser para una etapa de plan piloto, pero indica que su preocupación es otra, si se le pone un cobro al servicio cual va a hacer la fecha de respuesta, dado a que esa persona se va a sentir con un derecho adquirido debido a que pago para que le limpien la fosa y ha pasado un mes que no han ido porque la lista debe ser inmensa.

El Sr. Presidente añade que si se analiza es prácticamente gratis, un camión cuesta \$130.000 a \$120.000 para cualquier hogar que se contrate el servicio. Indica también que propone esto para que entre en discusión.

Toma la palabra el Concejal Pereira quien indica que en la parte social es más complicado, y sugiere que a futuro sería bueno pensar en una persona que haga una visita previa y le vaya entregando prioridad, dado que hay veces donde el camión llega a la emergencia y se encuentra con que en realidad si hay una emergencia y otras veces no, pero igualmente hacen el trabajo.

- Intervención Min. 54:50 hasta 56:50 inaudible.

El Concejal Araya indica que no sabe si esta la facultad del Municipio para un antes y un después, porque el problema ya está con las casas construidas hasta hoy.

El Sr. Presidente indica que no hay ninguna y que incluso cuando fue Concejero Regional lo logro que funcionaran como requisito la permeabilidad del suelo, se integró hace muy poco tiempo atrás, indica que lo peleo mucho y que solo estaba la mecánica de suelo y no estaba la permeabilidad del suelo. Entonces al hacer la fosa séptica en verano no había ningún problema, pero en invierno la napa subía y no funciona, y estas fosas funcionan con napas.

El Concejal Araya consulta que cuando se dan los permisos de edificaciones la dirección de obras puede hacer algo respecto a esto.

El Sr. Presidente le informa que no porque la ley no lo permite.

- Intervención Min. 57:35 hasta 58:50 inaudible

El Sr. Presidente solicita a los Concejales concentrarse en esta propuesta y poder modificarla si es necesario, indica que en el primer tramo si el ingreso es de \$200.000 el cobro sería de \$1.000, indica que la idea es que cuando se acerque una persona se dé la lata de ir a pagar los \$1.000, sacar el papel ir a la dirección de obras y ahí le dirán cuando le limpiaran la fosa. Porque hoy en día el papeleo es llamar por teléfono al Alcalde o a los Concejales e informan que la fosa no la han limpiado.

El segundo tramo si el ingreso es de \$470.000, indica que se había pensado en \$2.000, pero la UTM en el porcentaje da \$1900.

El Tercer tramo si el ingreso es de \$600.000, y correspondería a un pago de \$3.910.

El Cuarto tramo si el ingreso es de \$944.000, correspondería a un pago de \$5.000.

El Sr. Presidente indica que esto es para la gente que tiene la ficha de protección social, tenemos a las familias que ganan \$1.180.000 sumado se les cobrara \$6.000.

El Concejal Pérez indica que lo que importa es, al fin y al cabo, es el percapita.

Toma la palabra el Director DIDECO, don Francisco Pinochet quien afirma que lo que dice el concejal es cierto, aquí se está dando el tramo por ingreso pero igualmente se considera el percapita.

El Sr. Presidente indica que si el Ingreso es de \$2.000.000 por familia se deben cancelar \$19.000, y todos aquellos Otros, que son las empresas o que no tienen ficha de protección social deben pagar \$47.000.

El Sr. Presidente consulta a los Sres. Concejales si les parece esta propuesta e indica que esta Ordenanza no se va a aprobar en el día de hoy.

- Intervención Min. 1:02:30 hasta 1:03:13.

Pide la palabra el Concejal Araya quien indica que propuso la vez anterior, como se había mencionado que habían dos camiones y uno de ellos estaba parado, y lo que planteaba en esa ocasión era que un camión municipal gratuito funcionase con una agenda, cosa de decir que en unas 4 semanas más o meses hay horas disponibles, y el otro camión el cual tiene un costo estará para la próxima semana y ahí el vecino decide. Agrega que obviamente estar considerado un criterio de emergencia.

El Sr. Presidente indica que es una muy buena observación y añade que el Municipio se reserva el derecho, establecido en la Ordenanza, a ir en casos de emergencia antes o después, se pone un artículo. Que quede establecido en la ordenanza que el Municipio se reserva el derecho de concurrir a emergencias en el momento que se indica.

El Concejal Araya indica que no lo quiso plantear en esa oportunidad dado que solo había una maquina operativa, y la otra se encontraba detenida por una falla al parecer. También añade otro punto que era para evitar que la gente en algunos casos tenían los registros y le comentaban que habían pagado \$10.000 y le limpiaron la fosa aprovechando que se la estaban limpiando al vecino. Sugiere que sería una muy buena idea tener los dos camiones a servicio y que uno fuese Municipal (gratuito) y el otro semi-particular.

- Intervención Min. 1:05:40 hasta 1:06:32

El Sr. Presidente indica que primeramente se debe empezar por que dentro de unos meses más agregarle más plata, más bien subir las cifras, y ver si esto arreglo la situación o no. Pero lo que no se quiere se acuse ya sea al Alcalde o a los Concejales que se está cobrando, porque si se piensa pagar \$1.000 es la nada misma siendo lo que gasta un camión en petróleo.

- Intervención Min. 1:07:05 hasta 1:07:30 inaudible.

El Sr. Presidente les indica a los Sres. Concejales que lleven toda la información para que la estudien y la próxima semana se presentan las observaciones y dudas y se lleva a pronunciamiento.

Sin nada más que agregar se da paso al siguiente punto de la tabla.

5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

Se le da la palabra al Director SECPLAN, don Claudio Jara quien indica que la semana pasada se hizo entrega de las modificaciones presupuestarias, y solicita poder agregar al punto la formulación presupuestaria, que en realidad vienen de la mano con las modificaciones presupuestarias entregadas, que son proyectos

de fichas, e indica que estas no son necesarios de entregarlas de una semana a otra, son para agregarlas en el mismo punto.

Informa que esta son las fichas que se habían mencionado la semana pasada respecto al nuevo orden que está estableciendo el Director de DIDECO, la idea es establecer nuevas fichas presupuestarias que tienen objetivos y metas.

Pide la palabra el Director DIDECO, Francisco Pinochet quien destaca que de hecho las fichas vienen sin valor, sin ningún ítem cargado, por ende lo que se está haciendo es que en la modificación presupuestaria se están aprobando los recursos y se está entregando para que este en su conocimiento hacia donde irán dirigidos estos montos, es para aclarar más el tema.

A solicitud del Director SECPLAN don Claudio Jara, se solicita agregar al punto **Nº5** "Pronunciamento sobre modificaciones presupuestarias entregadas", el pronunciamento sobre fichas presupuestarias.

Con una votación unánime a favor se añade al punto.

Toma la palabra Claudio Jara, Director SECPLAN quien indica que la formulación de estas cuatro fichas presupuestarias tiene apoyo a las organizaciones comunitarias, le da la palabra al Director DIDECO, Francisco Pinochet para que dé más información al respecto e indique de que se trata básicamente.

Toma la palabra el Directo DIDECO, Francisco Pinochet quien se dirige al Concejo e informa que una de las tareas principales que le recomendó el Sr. Alcalde fue ordenar un poco la unidad DIDECO. Ordenar en el sentido; como se sabe las fichas presupuestarias existen más de 35 fichas en DIDECO y eso provoca que en ciertas compras, especialmente en ayudas sociales se nos complica mucho como unidad que por ejemplo que si a una persona adulta mayor hay que darle ayuda a la vivienda y luego ayuda en alimentación, son dos programas diferentes, lo cual los complica desde comprar, el almacenaje y hasta la forma de entrega.

Que significa, no el doble sino que cuatro veces la misma pega, afuera de eso indica que no se tienen ciertas estructuras armadas, por ejemplo no hay organizaciones comunitarias, no hay fomento productivo, sino que hay programas que tratan, en sí, de representar un poco pero no se tienen las atribuciones para. Lo que se pretende hacer son dos cosas puntuales, primero que todo es crear, con este programa, cuatro unidades de DIDECO, uno que es Organizaciones comunitarias o financiamiento para poder hacer todas las actividades que las juntas de vecinos, organizaciones sociales, deportivas o territoriales funcionales nos exijan, pidan o que se vean por este Concejo las actividades deportivas que son otro programa.

Desarrollo económico que ya había sido presentada y es la que viene con la Oficina agrícola, también está de recreación, turismo, deporte y cultura que se basa en absorber todas las inquietudes y necesidades que necesitamos en esa área, porque por ejemplo existe un programa llamado "Verano Entretenido" y con eso se funciona todo el verano, pero si se desea hacer una actividad cultural ahora en invierno, no se puede porque el programa era "Verano Entretenido". Entonces para no crear un "Invierno Entretenido" o "Primavera Entretenido" se formara un Programa de recreación, turismo, deporte y cultura, y es general para todo el año.

Indica que no quiere que se creen por partes, por piezas, e indica que la descripción de las actividades realizadas, es donde se escribe parte por parte lo que se puede hacer y lo que va a hacer, y eso es muy importante. Lo que se quiere decir con esto, no se pretende eliminar lo anterior al contrario viene a

apoyar lo anterior y a reestructurar el departamento. Añade además que esto le tocó realizarlo en Parral, la situación era muy idéntica, y lo que se logró formar sigue siendo hasta ahora la estructura que se ocupa, porque le dio la forma al departamento.

Pide la palabra el Concejal Rafael Pérez quien consulta que si finalmente lo que se va a hacer es tomar las 32 fichas actuales de DIDECO y convertirlas en 4 fichas grandes y readecuar con los recursos que DIDECO ya tiene con los presupuestos 2018, para uso de estas 4 nuevas fichas.

El Directo Francisco Pinochet indica que efectivamente es así, y que aditivamente que eso es para esto, lo que se está presentando es para eso. Pero Claudio también va a presentar una modificación presupuestaria posterior a esto, pero que tiene recursos nuevos y eso tiene que incomplementar por otras cosas, e indica que esto en si es estructura.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya que si esto se amplifica y se unifica a una estructura centrada en cuatro puntos importantes, indica que es una buena iniciativa que no va a tener algún problema siempre y cuando se expliquen bien las cosas. Indica que por eso hace la mención porque en su oportunidad hablaban de que las fichas eran uniformes.

Intervine el Sr. Francisco Pinochet quien añade que pueden bajar tres, porque no es lo mismo licitar porque indica que tiene 4 proyectos fichas de construcción de viviendas, entonces acá igualmente sirven para bajar los precios al comprar en cantidad, ósea de todas formas es más inteligente.

Se procede a pronunciamiento sobre la creación de 4 nuevas fichas presupuestarias presentadas para la Unidad de DIDECO.

Con una votación unánime a favor se aprueba la creación de las 4 nuevas fichas.

Toma la palabra don Claudio Jara Director SECPLAN quien indica que respecto a las modificaciones presupuestarias se hizo entrega en la sesión pasada de la Modificación N°7 de la Unidad Municipal, N°5, N°7 y N°8 de la Unidad de Salud.

- Intervenciones Min. 1:19:13 hasta 1:21:14 inaudible.

El Director SECPLAN consulta si existe alguna duda respecto a la modificación presupuestaria Municipal N°7.

Explica que la modificación presupuestaria N°7 corresponde a la modificación al saldo inicial de caja que en su totalidad contempla los \$710.000.000 que pasan del año pasado a este año, esos \$710.000.000 contemplan todo lo que es PMU, facturas devengadas, órdenes de compra no devengadas y el saldo inicial prontamente tal.

Pide la palabra el Concejal Pérez quien indica que estuvo revisando la distribución de los recursos y es relativamente equilibrado, pero igualmente hay cosas que le llaman la atención, por ejemplo donde dice que al entregarle \$150.000.000 a obras civiles, que son las obras civiles consulta el Sr. Concejal.

El Director SECPLAN indica que las obras civiles corresponden a todas las iniciativas que quieran hacer como municipalidad, desde la construcción de semáforos, que en gran parte es lo que se está planteando para este año, como cualquier otro tipo de iniciativa, como alguna plaza, todas esas cuentas salen de Obras Civiles, que son los proyectos que se hacen como Municipalidad.

Informa que antiguamente lo que se hacía era comprar los materiales y todo el asunto, y ahora lo que se pretende con esta cuenta de Obras Civiles es poder contratar la obra vendida.

El Concejal Pérez menciona que respecto a los semáforos se iban a gestionar mediante convenios con las municipalidades.

El Sr. Presidente indica que se fue a las tres municipalidades y no dio resultado, de las cosas que hicieron entrega ninguna funciona.

El Director SECPLAN indica que efectivamente nos regalaron 3 controladores, se contrató a una empresa que vino las revisó y las probó y solo 1 controlador funciona.

- Intervenciones Min. 1:24:26 hasta 1:26:40

Toma la palabra el Director DIDECO quien respondiendo a lo consultado por el Sr. Concejal indica que en DIDECO con el presupuesto actual hay una reserva considerada para las becas y lo que se va a pensar es en cuantas postulaciones se presentarán, y ahí ir viendo y hacer la modificación correspondiente. Pero contestando a su pregunta si, se tiene un plan B con el tema de la beca, no se va a quedar con lo que se tiene aprobado.

- Intervención Min. 1:27:11 hasta 1:27:28 inaudible

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que en el día de hoy fue a un jardín Junji, el Jardín Junji que se está construyendo se puede ver el estándar que tienen, entonces al ver eso y entrar a la Municipalidad y ver el techo de la municipalidad todo corrido es penoso. Cuando se va por las veredas y encontrarse con una niña que diga cómo le quedaron las rodillas porque tropecé en una vereda en mala condición, cuando voy por el campo y me encuentro con un puente destrozado que vialidad debiese reparar, pero resulta que vialidad no está.

Hay roles que le corresponden al fisco, al ministerio de Santiago y otros roles que son Nuestros, el Sr. Presidente indica que no quiere salirse de los roles y que se convenga de que como Alcalde y Concejales se haga una pega bien hecha. Cuando estén listos los proyectos de las veredas, que estén reparados los caminos, cuando se tenga toda la basura recogida y tengamos una actividad cultural que le gusta a la gente, es cosa de ver lo que sucedió con el Festival que se realizó que más del tercio de la comuna lo disfruto.

Indica que entiende el punto de vista del Concejal, pero indica que no se le está quitando las becas a muchos niños se les está entregando la Beca, también hay que ver se les ayudara a los niños que están estudiando en la Nocturna, que fue una deuda que se tiene con los niños estudian en linares después de haber trabajado todo el día y no tienen como devolverse, por lo que se quiere poner una locomoción y se está coordinando para traer a esos niños para acá. Entonces en ese sentido se entiende, pero pide que se le entienda a él porque primero que todo tiene una mirada de que nuestro pueblo cambie, que la comuna sea distinta porque así se atrae inversión, el comercio no muere.

Si no se activan las veredas, si no se activan las calles, no se activa el orden, cámaras de seguridad, hay que ofrecer para que la gente quiera instalarse acá, y es por eso que invita a los Sr. Concejales a que aprueben esto, no se le va a quitar la plata a las becas se le va a aumentar plata, pero no quiere decir que serán 270, porque el día de mañana puede ocurrir que hay niños que con los 240 le es suficiente y otros a los que no les es suficiente y a lo mejor por la vía social poder aumentarle a esos niños que son distintos.

Pide la palabra el Concejal Pérez, quien indica que comparte plenamente lo que se plantea, pero es que acá justamente es en la ayuda social donde se echa de menos. Si bien se entiende el punto de vista e indica que lo comparte a un 100%.

- Intervención Min. 1:30:32 hasta 1:31:04 inaudible.

El Sr. Presidente indica que la propuesta inicial es esta y hay ningún problema, añade además que siempre se va a traer al Concejo y presentarles a los concejales las propuestas y aceptar las ideas, pero por el momento se quiere pensar en esta propuesta.

- Intervención Min. 1:31:18 hasta 1:31:25 inaudible.

El Sr. Presidente indica que en esta comuna hay un tema que esta comuna ha descuidado y es que esta es una comuna rural, cerca del 80% de la gente vive en los campos y hay mucha gente sencilla que vive en los campos y que no llega porque están metidas en un callejón, por lo que se pretende crear una oficina agrícola, nada que ver con PRODESAL, sino que una oficina Agrícola Municipal y en eso hay recursos que están contemplados.

Señala que en el área social de la cual se está hablando se quiere enfocar también al mundo rural.

- Intervención Min. 1:32:05 hasta 1:33:07 inaudible.

Pide la palabra el Concejal Pereira señala que el año pasado a esta altura estábamos sorprendidos con \$320.000.000 en el saldo inicial de caja y ahora son \$450.000.000 en el saldo inicial, indica que le gustaría saber cuál es la fórmula más correcta técnica, política mente hablando. Pero le gustaría salir de este concejo en unos 2 años más sabiendo cual es la más correcta, si es esperar con los recursos ahí en salva-guarda y dejar para una ejecución presupuestaria para el año siguiente partir con una potencia y poder estar más tranquilos y partir haciendo cosas o tratar de ajustar el presupuesto al año anterior.

Agrega además que la parte social en una comuna, en relación a cuando se pone el tema del Callejón que la persona que vive al final tiene un problema serio y como se le puede ayudar es un tema social y es bueno abordar. Pero hay otros temas que solicita que se puedan abordar en el área social, las instituciones funcionales territoriales que hacen esfuerzos deben tener un mejor comportamiento de trabajo y eso pasa porque, entre otras cosas, tener más y mejores dirigentes. Por lo que pone este tema si se va a tener un año un poco más tranquilo que el anterior, que se pueda dar uso a capacitaciones formales a más para tener mejores dirigentes y así capturar a nuevos dirigentes para que nos ayuden en el fortalecimiento de este municipio.

Señala que se planteó una idea y se espera que no quede solo como una idea, que este año se iba a avanzar al respecto en ese Plan Longaví a mediano y largo plazo ya que a lo mejor hay cosas en que la autoridad desconoce y la comunidad del rincón achibueno o la puntilla, a lo mejor las perspectivas son distintas o las opiniones son distintas y a lo mejor se podría conciliar en algún minuto y eso solo se sabrá cuando se escuche a la comunidad por lo que hay que hacer un trabajo comunitario con ellos.

Solicita además que de indique como quedaran los presupuestos, ya si en los servicios comunitarios teníamos presupuestado "X" plata y ahora se agregarán "X" más. Señala que dentro de todo está de acuerdo mientras las cosas funcionen y que si se adiciono este recurso importante a fin de año está de acuerdo. Pero insiste en que si técnicamente o políticamente que es lo mejor, partir con saldo inicial puesto o haber tenido el ajuste presupuestario en los meses anteriores al término del año 2017 para a lo mejor tener mayor tranquilidad en los temas que son de interés.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica hay problemas serios en la educación y que gracias al apoyo de los Concejales se ha podido lograr que con el presupuesto de educación se equipare sus ingresos y sus egresos. Nuestra

administración en este año que comienza va a tener un proceso ordenado en educación, pero hay un problema de alrededor de \$600.000.000 que nos pasan multas y que no están rendidos y estamos a la espera de poder ir a golpear puertas, pero al parecer no ha sido fácil. Los pagos de los compromisos, y que por eso se ha sido cautos y se dejado en un ítem cosas que no se van a ejecutar en 2 meses ni en tres meses, sino que durante el año y que a lo mejor recae un juicio, porque no está considerado en ninguna parte, y lo más probable es que tendemos que venir acá y decir a los Concejales que el otro día aprobaron tantos millones y que ahora tendremos que modificar y bajar las cifras porque tenemos que ir a pagar este juicio; lo que puede suceder.

Por lo que hay que ser muy responsables en manejar los ítems previstos, y si no se llegó al juicio hay que hacer cosas y eso hay que verificarlo, licitarlo y contratar gente. Pero comparte la mirada del Concejal Pereira de tener el pueblo ordenado, que existan veredas que estén en condiciones, que se les dé respuesta a los vecinos con proyectos FRIL, PMU, que son platas externas pero que nuestro pequeño presupuesto municipal y que una parte importante se está yendo para pagar juicios y deudas que hemos adquirido como municipio.

Pide la palabra el Concejal Araya quien entiende que no se sabe lo que puede ocurrir en el tiempo, y se espera que ojala no se tengan problemas judiciales en adelante. Pero en términos de salud, si bien se cuadraron las horas médicas y el Servicio de Salud del Maule está de acuerdo con la forma que hay que llevar el tema, pero quizás ahí va a llegar el momento en que la autoridad decida inyectar. Entonces en ese sentido es bueno dejarlo ahí también porque finalmente son de rápida acción en la eventualidad de que se genere algún tipo de decisión de último minuto.

Se somete a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias N°5, N°7 del presupuesto Municipal.

Se aprueba con una votación unánime.

6.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias

El Director SECPLAN informa que debido a que ningún departamento presento alguna modificación, no se hace entrega de modificaciones presupuestarias.

A solicitud de la Abogada Camila Chamorro, dio su aparecer al punto N°6 el cual se propuso dejar como no se hicieron entregas, ella establece que el punto tiene que retirarse ya que no es un punto fijo, sino más bien opcional. Por lo tanto si no hay entregas el punto se debe retirar.

Se somete a pronunciamiento el retiro del punto N°6 "Entrega de modificaciones presupuestarias"

Con una votación unánime a favor se retira el punto N°6.

7.- Pronunciamiento sobre contracciones Mayores a 500 U.T.M.-

- Licitación Pública ID: 4085-69-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Onofre Vásquez, Comuna Longaví

- Licitación Pública ID: 4085-70-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Paula Jaraquemada, Comuna de Longaví

- Licitación Pública ID: 4085-71-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Ángel Sta. María, Comuna Longaví

Toma la palabra el Director SECPLAN quien indica que en la convocatoria se establecen las 3 licitaciones.

- Intervención Claudio Jara Min. 1:47:50 hasta 1:50:10 inaudible.

Concejal Pérez pide la palabra para hacer mención de que aquí lamentablemente lo único que les toca hacer es pronunciarse respecto a la persona que queda adjudicada, pero quiere hacer una sugerencia para que básicamente se puedan considerar en los posteriores criterios de evaluación licitaciones, porque por ejemplo acá dice que la oferta económica corresponde a un 10%, desde el punto de vista externo está bien. Ahora cuando se habla de la oferta técnica con un 20%, y en la oferta técnica las cosas que se ponderan por ejemplo tienen que ver con: accesos presupuestarios, si están inscritos en el registro de contratistas, si están en Dicom, etc. Sugiere que este punto pudiese estar más vinculado a la admisibilidad, más que evaluarlo y si se evalúa que sea en una menor medida.

Luego cuando se habla de la experiencia en obras anteriores, los criterios de evaluación están básicamente infundados a los metros cuadrados construidos, entonces está bien, indica que le parece bien que lo valoren de manera significativa, pero quizás poder agregar a ese criterio el tema de la experiencia contractual, por ejemplo si han tenido algún conflicto al desarrollar algún trabajo y que no haya terminado bien, si hay aspectos legales asociado.

- Intervención Min. 1:51:45 hasta 1:52:25 inaudible.

El Concejal Pérez consulta que como se sabe si a la Empresa que se le está entregando en la Licitación no ha entregado algún trabajo sin terminar o que se ha ido.

Claudio Jara Director SECPLAN indica que se han tenido criterios en base de que si se han hecho bien o se hecho mal trabajos en otras partes. Añade además que si no se evalúan ciertos criterios se entraría en un proceso de discriminación, porque por ejemplo si hay empresas que si hayan tenido en algún momento algún problema con algún contratista.

Se le da la palabra al Sr. Francisco Muñoz, Director de Control Interno, quien respecto a lo que indicaba el Sr. Concejal indica que se les complica un poco respecto a la relación contractual en otros trabajos, porque los oferentes siempre van a presentar la cara bonita, difícilmente van a presentar un certificado que diga que tuvo una relación contractual errónea o con dificultades en otro municipio o en otro servicio, tanto público como privado.

Por eso se piden temas como el pago, el Dicom, la tesorería y quizás igualmente se podría incluir un registro con nuestros propios proveedores ya que eso podría ser más fiable para nosotros.

Pide la palabra el Concejal Pérez quien sugiera que a la medida de los posibilidades, el tema de la contratación de mano de obra ojala en vez de evaluarlo con un 10%, poder subirlo a un 20% o 25% y bajar alguno de los otros criterios.

- Intervención Claudio Jara Min: 1:54:45 hasta 1:55:14 inaudible.

El Concejal Rafael Pérez indica que aunque sea por efecto poder subirlo a un 15%, además agrega respecto a la mano de obra local se pide para la nota máxima que un 30% de personas que deben ser longavianos, sugiere si ese porcentaje podría subir a un 40%.

- Intervención Min. 1:55:40 hasta 1:57:30 inaudible.

El Sr. Presidente indica al Concejal Pereira que una de las ideas era poder hacerlo, pero nos encontramos con los Directores que al hacer gimnasios cerrados el colegio queda a oscuras y quedan con el murallón encima, porque por ejemplo el gimnasio del Llano las piedras. Indica además que en especial en Alto Lollinco y Mesamavida hay un problema.

Pide la palabra el Concejal Araya quien añade que Francisco hablaba de un registro interno, e indica que el año pasado igualmente se hablaba de un registro interno y no sabe si la dirección de obras municipales maneja esa información en torno a una Empresa puntual que tuvo un inconveniente en la ampliación de una

Escuela y de la Construcción de un cuartel de bomberos, entonces probablemente ese registro ya existe y si no, es momento de echarlo a andar en el sentido de procurar que se inviertan de buena forma los recursos que llegan. Y en segundo lugar añade respecto a lo que el Concejal Sergio Pereira mencionaba, que en Retiro se han cerrado dos colegios y han transformados sus techumbres en verdaderos gimnasios, y que se puede imitar esa acción con alguna escuela que lo amerite y utilizar los recursos.

Se somete a pronunciamiento sobre contrataciones Mayores a 500 U.T.M. :

- Licitación Pública ID: 4085-69-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Onofre Vásquez, Comuna Longaví
- Licitación Pública ID: 4085-70-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Paula Jaraquemada, Comuna de Longaví
- Licitación Pública ID: 4085-71-LP 17; Construcción Cubierta Multicancha Esc. Ángel Sta. María, Comuna Longaví.

Con una votación unánime se da aprobación a las licitaciones antes mencionadas.

8.- Pronunciamiento sobre costos de Operación y Mantenimiento de proyectos que serán presentados a la Circular 33:

- **Reposición 2 Camionetas 4x4, comuna de Longaví.**
- **Adquisición Camioneta 4x4 para el Dpto. de Salud, Comuna de Longaví.**

El Director SECPLAN informa a los Concejales que básicamente es en busca de la renovación de las camionetas municipales.

Sin ninguna consulta de parte de los Concejales, se somete a pronunciamiento sobre costos de Operación y Mantenimiento de proyectos que serán presentados a la Circular 33:

- Reposición 2 Camionetas 4x4, comuna de Longaví.
- Adquisición Camioneta 4x4 para el Dpto. de Salud, Comuna de Longaví.

Con una votación unánime a favor se da la aprobación.

9.- Informe, referente a proposición de transacción, en causa sobre querrela infraccional y demanda civil rol N° 917-B, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Longaví.

Toma la palabra la Srta. Camila Chamorro, Abogada quien se dirige a los Ser. Concejales para indicarles que hoy se somete a su pronunciamiento la propuesta a la transacción en la causa 917-B del 2017, por una querrela infraccional y demanda.

Indica que en el informe jurídico que se les ha entregado a cada uno de los Concejales y se puede ver los hechos de la causa indica que fue una colisión que tuvo una camioneta municipal, que en las consideraciones de derecho se podrán ver los antecedentes que se han tenido a la vista para poder proponer esta transacción y en definitiva en lo que se ha basado para poder hacer esta propuesta es que se revisaron muchas jurisprudencia ante el Juzgado de policía local en el que se basan mucho en la presunción establecida en el Art. N°172 de la Ley de Tránsito, el cual señala que asume la responsabilidad el Conductor en los siguientes casos:

- No mantener una distancia razonable y prudente con los vehículos que le anteceden.

Esto es imposible de determinar en cuanto a medidas, entonces los tribunales han tomado la práctica de asumir siempre de que el vehículo que viene atrás es el culpable, sin perjuicio de lo anterior se hizo una investigación pertinente, se revisó

el parte policial, se habló con carabineros y se revisó mucha jurisprudencia ante el Juzgado y se pudo ver que habían varios fallos reiterados; el parte de Carabineros establecía que la visibilidad no era buena, que el día estaba nublado y repetían diferentes factores que por supuesto alteran la presunción del Art. N°172.

La Abogada indica que estableció otros artículos, como por ejemplo el Art. N°34 el cual establece que la persona que tiene que virar a la izquierda tiene que tomar la pista derecha en caso de que tengan dos pistas. Pero en definitiva la presunción del Art. N°172 es legal, entonces el tribunal siempre lo va a tener en consideración ante cualquier hecho que nosotros podamos aportar.

Por eso hoy en día se presenta esta transacción porque la demanda, como se puede apreciar en el Informe jurídico asciende a una suma de \$12.000.000 y hoy la propuesta que se presenta tiene como transacción es de \$5.000.000. También añade que los hechos que incorporo o la demandante en su causa, establecen que los daños ascienden a la suma de \$7.000.000, lo cual nuestro personal reviso a cuanto ascendían son los daños y llegan a los \$5.000.000 alrededor y también en su demanda solicita indemnización de perfil, daños moral y otras cosas que en definitiva podría aumentar la suma a \$12.000.000.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que conoce las condiciones del accidente, y fue un accidente, nadie estaba bajo las influencias del alcohol, fue un accidente de un vehículo y otra camioneta y detrás venía el conductor municipal. Pasa una camioneta en exceso de velocidad, adelanta a una camioneta y el vehículo deja pasar a los otros doblan y la camioneta municipal que venía atrás no tuvo como esquivarlo.

La Abogada informa a los concejales que hablo con el Secretario abogado del tribunal, con personal del tribunal además de la orden de jurisprudencia, le señalaron que las posibilidades de ganar el juicio eran muy complejas porque la presunción de derecho era mucho más fuerte.

El Concejal Robín Araya consulta que si al tratarse de un vehículo fiscal de un funcionario municipal corresponde iniciar una investigación sumaria o sumario al respecto, en donde se tenga a la vista eso y que luego del sumario se determine que al tenemos cierta responsabilidad, por lo que es mejor pagar esta cierta cantidad y hacer uso de la póliza.

El Sr. Presidente indica que esto no obliga a sumario por que son cosas netamente distintas, porque hay un tema legal.

El Concejal indica que puede ser resultado de ese mismo sumario.

La abogada indica que para su tranquilidad el sumario si fue instruido por el Sr. Alcalde en el momento que ocurrieron los hechos, y añade que la demanda se está haciendo directamente al municipio, por lo tanto independiente que se pueda determinar una investigación sumaria en la responsabilidad corresponde al municipio responder.

La Abogada indica que la investigación sumaria interna es diferente a la demanda que está en tribunales, lo que no va a ser un medio de prueba que se pueda incorporar a la causa, porque la persona que está a cargo de la investigación no es una persona profesional, de hecho ni carabineros pudo determinar la causa basal, porque las condiciones del tránsito no estaban claras.

Entonces es importante que tengan en consideración la responsabilidad que tenemos como Municipio de responder civilmente los daños, porque aquí hay dos cosas distintas, que es una querrela infraccional por el choque propiamente tal y una demanda civil. Lo que nosotros venimos a responder es la demanda civil, porque es lo más fácil para un abogado es irse en la querrela infraccional contra el chofer, pero en la demanda civil contra el Municipio y eso fue lo que paso en esta causa en definitiva. Porque si ellos demandan al chofer, lo más probable es que este no responda, entonces que hacen, demanda infraccional contra el

chofer y demanda civil contra el Municipio y nos obligan a nosotros como Municipio a pagar.

Pide la palabra el Concejal Pereira quien indica que está de acuerdo y entiende claramente la explicación técnica que se da. Señala que es una buena experiencia para evaluar otras cosas, en el tema de conducción, del tema operativo de los micro-buses, las curvas y es bueno tenerlo presente.

El Sr. Presidente indica que se está trabajando en eso y que se habló con Carabineros quienes hablaran con vialidad para hablar el asunto de los paraderos.

Se somete a pronunciamiento el Informe, referente a proposición de transacción, en causa sobre querrela infraccional y demanda civil rol N° 917-B, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Longaví.

Se aprueba por unanimidad.

10.- Varios

Se le da la palabra al Concejal Pereira quien tiene dos menciones.

La primera es respecto al funcionamiento de las postas rurales y eventualmente ahí algún tipo de intervención lo que sería bueno que el municipio lo observe.

Y en segundo lugar, a propósito del Juzgado de Policía Local, hay una situaciones pendientes las cuales serían bueno poder revisar. Indica que más de alguna oportunidad le ha tocado dirigirse a los otros juzgados y al fin de cuentas la gente no percibe que el Juzgado es dependiente de la Justicia, sino que el Juzgado de Policía Local es Municipal.

El Sr. Presidente aclara que el Tribunal no es competencia Municipal, son y la parte técnica la conocemos, pero el Tribunal depende del Ministerio de Justicia y nosotros solamente pagamos a los funcionarios.

El Concejal sugiere que sería bueno que se evaluara, desde nuestro criterio, el funcionamiento y si hay alguna situación que pudiese verse y que eventualmente que no esté dando.

Interviene el Sr. Presidente quien indica que la única fórmula es que si algún Concejal tiene alguna aprensión sobre algún tema en específico la envía al Concejo, se retoma y se envía a la corte de apelaciones.

Se le da la palabra al Concejal Pérez, quien aprovechando la presencia de Don Carlos San Martín consulta cuando durante el mes de febrero se podría tener más claridad respecto si el Departamento de Educación esta con mobiliario que se pueda dar de baja, respecto a que las organizaciones puedan desde el mes de Marzo quizás hacer solicitud a inmobiliarios.

- Intervención Min. 2:20:03 hasta 2:20:50 inaudible.

El Sr. Presidente indica que el inmobiliario que se encuentra disponible esta todo malo y los que están en mejor estado están todos ocupados. E indica que hay que presentar un proyecto para renovar.

Se le da la palabra al Concejal Araya quien manifiesta que desea felicita al equipo que trabajo en el Festival de Longaví, ya que por lejos se llevó a cabo uno de los eventos más grandes de los últimos tiempos y que volvió como corresponde. E indica que imagina que dentro del equipo que se encargó de la realización igualmente tienen que sentirse orgullosos al ver a los vecinos presentes en este evento, equipo que realizo un enorme trabajo por lo que hay que reconocer y felicitar.

Y en segundo lugar solicita que le gustaría tener un informe del Departamento de Obras o de la unidad de Control, en donde al revisar el presupuesto de la comuna aparecen en los gastos, pagos de extensión y reparación de alumbrado público. Si se está pagando eso como se regula, porque finalmente tenemos gran

parte del alumbrado público sin operar, y existe un consumo estándar de energía eléctrica y también hay un ítem que aparece ahí con mantención y reparación.

Toma la palabra el Director SECPLAN quien indica que la empresa que hizo hace poco la reposición de los alumbrados públicos hizo la entrega oficial de lo que son los planos y los certificados los cuales ya fueron entregados a don Iván Contreras, e informa que se va a iniciar la tramitación del cambio tarifario, el ahorro efectivo de lo que es la electricidad y ahí también se va a ver el tema de los alumbrados públicos. Por otra parte está el proyecto del camión hidroelevador, que dentro de esta semana ya sería una realidad, e indica que ya se están manejando 2 alternativas para dejar el tema eléctrico y la idea de es apoyar al departamento de obras en esa línea y estamos trabajando para dar solución a todo lo que es, en el trascurso, lo que es alumbrado público.

El Concejal Araya indica que no tiene dudas al respecto de aquello, pero quisiera saber cuánto se paga por alumbrado público y si tiene asociado un pago para reparación, porque antiguamente lo que hacía la municipalidad captaba los problemas le informaba a la empresa y la empresa iba y reparaba.

El Sr. Presidente indica que nosotros tenemos un consumo y eso es lo que se paga, el contrato que se tuvo cuando fue alcalde la vez pasada, el ex alcalde Mario Briones no lo terminó. El día de hoy me reúno con Luz Parral para pedirles que hiciéramos nuevamente el convenio de reparación, dijeron que no, y se demoraron tres meses en decir que no. Y efectivamente ellos no van a hacer el contrato de reparación. Inclusive el tema de las luminarias lo ven como un buen negocio que estén ahí, porque muchas de ellas se pagan ocupadas o no ocupadas, entonces en la medida que estén apagadas se va pagando igual y les conviene.

Es por eso que se tomó la decisión de irnos por esta otra vía de tener un camión y contratar un eléctrico y hacer las reparaciones de las iluminarias sin la necesidad de tener que estar llamando a la empresa y estar preguntando cuando van a reparar las luminarias.

El Sr. Presidente indica que las luminarias todas pertenecen al Municipio, y los postes son de ellos, la gran mayoría, hay postes que también son público que son municipales y especialmente los Urbanos.

El Concejal Araya consulta si yo como Concejal sé que se están pagando \$100.000 por alumbrado público encendido en la quinta y sé que llevan cinco meses que no están encendidos, estoy siendo parte de algo irregular porque están pagando algo que no está funcionando.

El Sr. Presidente indica que en ninguna parte hay un contrato que diga que los obliga a ellos a reparar o reponer esa iluminaria. Nosotros compramos la iluminaria la instalamos o la instalan ellos, lo que se hizo en su primera administración que era el hilo conductor, ósea con una unidad de medida, ir terminando las foto celdas e ir poniendo iluminarias que con equipo de medida si está funcionando paga y si no funciona no paga. Pero no se sabe si la administración anterior lo hizo.

El Concejal Robín Araya indica que no se hizo nada nuevo al respecto, por lo que esta malo hoy en día es el sistema antiguo, lo que sugiere es que mientras salga ese camión quizás poder arrendar un camión por un tiempo.

El Sr. Presidente le informa al Sr. Concejal que se pensó, pero que en un momento se pretendía comprar un camión con recursos municipales y luego nos dimos cuenta que era mucho más caro y que el camión igual estaba un poco viejo y que aun así salía caro. Pero informa que si o si se van a contratar los servicios de luz parral, Luz Linares y todas esas empresas hasta que tengamos nuestros operativos, cuando eso suceda vamos a seguir con nuestros operativos.

El Concejal Robín Araya hace mención de que ya está por comenzar el nuevo año escolar, por lo que se viene el tema del transporte escolar y consulta

respecto a como va esa licitación de transporte escolar, para saber si parte de manera unida con el inicio de clases o no.

- Intervención Min. 2:27:44 hasta 2:28:57 inaudible.

El Sr. Presidente indica que es un tema también del Concejo anterior, pero que se está tratando de dar solución y es muy bueno que en su condición como Concejales se preocupen y puedan ayudar, pero ahora se les dará más información.

Toma la palabra el Director SECPLAN quien indica que desde la semana pasada se va a licitar el loteo y se está tratando de poner en comunicación con la dueña del loteo, e informa que la dueña planteo como problemática que la Municipalidad el año 2014.

- Intervención Min. 2:29:50 hasta 2:30:30 inaudible.

El director indica que la Municipalidad instauró, hizo y puso recursos para habilitar esos caminos, en el entendido que se estaría aprobando un loteo. Dicho loteo hoy en día se ha consultado y no se encuentra aprobado, solamente se encuentra aprobada la subdivisión por parte del Ministerio de Vivienda que es el cambio de uso de suelos, y en realidad y efectivamente después una resolución de un loteo de aprobación del proyecto. Pero que en ningún caso faculta a la municipalidad para hacer una acreditación de dominio de caminos.

Lo otro que esta y se acogió al art.55 el cual hace mención a que cualquiera de las calles son con dominios privados y siempre lo van a hacer. En vista de esto la propietaria lo que busca es que nosotros apoyemos como municipio el tema de replanteó de caminos que están proyectados en dicho loteo, para poder ella cerrar con sus recursos los lotes que ella tiene a la venta.

Respecto a los micro-basurales se informa que se está trabajando en conjunto con la unidad de Servicios Territoriales, la idea también va a hacer notificar al dueño de los tercios que el dueño tiene escritura propia, en este caso el dueño del loteo para que se haga cargo de la basura o tenga las multas respectivas.

La Srta. Pía Sepúlveda indica que se conversó y hoy comenzaron con el cierre de la propiedad, y si no se retira la basura como Municipalidad se efectuara y le pondrá la Multa correspondiente ya que se le informo.

El Sr. Presidente informa para la tranquilidad de todos, antes de entrar al Concejo se reunió con Luis Fuentes que fue parte de SECPLAN y ayudo como empresa privada en el loteo. Lo que se va a hacer en conjunto con la dueña que va a cerrar es poner un alambrado lo cual va a impedir que dejen basura.

El Sr. Presidente solicita a los Sres. Concejales que si vieron algo que a su parecer no se hizo bien o más bien sugerir alguna idea para poder hacer mejor que lo planteen.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente para hablar sobre el polideportivo, se tenía la idea de hacer un polideportivo en la cancha N°2 y viendo todo lo que ha sucedido respecto a esto, sugiere al Concejo para que lo estudien y lo evalúen, hay un buen sitio entre la sede de junta de vecinos y el CECOF de villa Longaví por lo que sugiere poder hacer ahí un polideportivo.

Toma la palabra el Director SECPLAN, Claudio Jara quien ante esto que se está planteando informa que el instituto nacional de deporte tiene diseños para las municipalidades, por instrucción del Sr. Alcalde ya se envió a licitar los diseños hoy en día a través del INV, lo más probable es que no se postule a diseño, sino que más bien se le de ejecución al polideportivo para este año.

No habiendo otro punto que tratar, se cierra la sesión.



Artículo 28. La distribución del orden de la tabla será determinada por quien presida la sesión. Si éste nada dice las sesiones ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

1. Acta
2. Correspondencia
3. Cuenta
4. Varios
5. Término de la Sesión

Artículo 29. Abierta la sesión el alcalde someterá a la aprobación del concejo el acta de la o las sesiones anteriores.

Si mereciere reparos, se discutirá dentro del término de 12 minutos y se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren.

Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

Artículo 30. La etapa de la cuenta es la enumeración de los temas que debe conocer el concejo. El alcalde dará a los documentos de la cuenta la tramitación que corresponda y ordenará archivar aquellos asuntos que no requieran de un pronunciamiento del concejo, como asimismo los que hayan sido informados desfavorablemente. Se agregarán al final de la tabla ordinaria todos aquellos temas de la cuenta que la sala estime necesario o pertinente.

Artículo 31. Rendida la cuenta se pasará a tratar los temas de la orden del día, que corresponden a los temas de la tabla, lo que se hará en estricto orden salvo que el alcalde o el concejo acuerden otra cosa.

Artículo 32. Terminada la discusión de la orden del día, que corresponderá al tiempo de la sesión ordinaria destinada a la libre intervención de los concejales.

Artículo 33. El presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando sala en el mismo orden que la soliciten.

Artículo 34. En cada oportunidad y considerando la complejidad de las materias a tratar, se determinará el tiempo estimativo ideal de duración de las intervenciones de los concejales y de los funcionarios o personas ajenas a la municipalidad que hayan sido citadas o invitadas a la sesión, quedando el presidente facultado para suspender los debates acerca de cada materia de la tabla.

No obstante lo anterior, si uno o más concejales solicitasen la continuación del debate y así lo acordare la mayoría del concejo, éste podrá prolongarse más allá de lo determinado previamente.

Si llegare la hora de término de la sesión sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, se entenderá prorrogada la misma hasta que exista pronunciamiento.

Artículo 35. Las materias incluidas en la tabla que no alcanzaren a tratarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria. No obstante, cuando se trate de las materias reguladas en el artículo 79 letra b) de la Ley o de otras que el alcalde determine, y no se alcanzaren a tratar íntegramente en la sesión ordinaria a que se refieren los artículos precedentes de este Reglamento, deberá prorrogarse la sesión antes citada para el siguiente día hábil, si fuese necesario, entendiéndose que continuará a partir de la misma hora y en el mismo lugar en que inició la sesión prorrogada, salvo acuerdo expreso en contrario.

Artículo 36. El acuerdo del concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de la Ley, a excepción de las señaladas en el artículo 82 letra a), deberá emitirse dentro del plazo de 20 días contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde. De las materias señaladas en el artículo 82 letra a) el concejo deberá pronunciarse

ORDENANZA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La finalidad de la presente Ordenanza es establecer el marco jurídico municipal para planificar, gestionar y proteger el arbolado urbano de la comuna de Longavi, procurando de esta forma crear y preservar un entorno que beneficie la calidad de vida de sus ciudadanos.

Artículo 2.- Esta Ordenanza tendrá aplicación en todo el territorio de la comuna de Longavi, y deberá ser cumplida por toda persona natural o jurídica, que habite, visite o transite por la comuna, o tenga alguna propiedad en ella.

Artículo 3.- Todos los árboles y arbustos que se encuentren en vías y espacios de uso público, se considerarán de propiedad municipal para los efectos de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

- **Árbol:** Planta de tallo leñoso, que se ramifica a cierta altura del suelo, a partir de un tronco único.
- **Árbol singular:** Árbol autóctono o exótico, ubicado sobre un terreno público o privado, que sobresale del conjunto de árboles de la comuna, por alguna característica destacada que lo hace especialmente representativo.
- **Arbolado:** Conjunto de ejemplares arbóreos del territorio comunal, considerados de manera individual o agrupada.
- **Arbolado viario:** Conjunto de ejemplares arbóreos, ubicado en alineaciones de caminos, pasajes, calles y avenidas que constituyen el sistema viario de la comuna.
- **Arborización:** Actividad que tiene por objetivo poblar un lugar o eje vial con árboles.
- **Control fitosanitario:** Tratamiento que se aplica a los árboles por medios mecánicos, bioquímicos o biológicos, con la finalidad de mantenerlos en buenas condiciones físicas, fisiológicas y fitopatológicas.
- **Desmoche:** Práctica que consiste en cortar o remover ramas de manera drástica e indiscriminada de los árboles, dejando muñones o ramas laterales que no son lo suficientemente grandes para asumir el papel terminal.
- **Estrés hídrico:** Condición que afecta las funciones vitales de un árbol debido a la escasez o exceso de agua durante un período determinado.
- **Extracción:** Sacar árboles de raíz, por medios manuales o mecánicos, desde el lugar en que están establecidos.
- **Plantación:** Instalación de árboles en proceso de desarrollo, en espacios públicos o privados, con la finalidad de arborizar un lugar.
- **Poda:** Es la acción de cortar ramas, tallos o raíces de los árboles con un propósito determinado, sin que ésta perjudique su capacidad de sobrevivencia.
- **Tala:** Cortar árboles en la base de sus troncos, a no más de 30 cm de altura, para derribarlos o eliminarlos.
- **Trasplante:** Trasladar árboles, por medios manuales o mecánicos, desde el sitio en que arraigados, para plantarlos en otro lugar.

Artículo 5.- La Oficina de aseo ornato y Medio Ambiente constituye la unidad administrativa responsable de la planificación, gestión y protección del arbolado urbano comunal, y para los propósitos de esta Ordenanza, tendrá las siguientes facultades:

- a) Ofrecer a los vecinos interesados y a todas las entidades públicas y privadas que ejecutan diversos proyectos y trabajos en el territorio comunal, la asesoría técnica necesaria para gestionar el arbolado urbano.
- b) Autorizar si se requiere, fiscalizar y supervisar técnicamente, sancionando cuando corresponda, todas las actuaciones que se realicen sobre los árboles y arbustos localizados en vías y espacios de uso público.
- c) Definir los protocolos que se deberán adoptar para elaborar proyectos de arborización, en cuanto a especies a introducir, métodos de plantación y otros requerimientos relacionados.
- d) Planificar, promover, regular, asesorar, y supervisar las plantaciones de árboles y arbustos efectuadas por la comunidad, empresas privadas y organismos públicos, en parques, plazas, Plazoletas, avenidas, calles, pasajes y otras áreas públicas de la comuna.
- e) Disponer cualquier existencia o medida que tenga por finalidad, proteger la seguridad de las personas y bienes en situaciones de riesgo potencial por defectos biomecánicos, fractura o caída de ramas, troncos o ejemplares arbóreos completos.
- f) Fiscalizar el estricto cumplimiento de todas las normas contenidas en esta Ordenanza, y otras disposiciones que sean aplicadas para responder a la finalidad establecida en su primer artículo.

TÍTULO II NORMAS BÁSICAS DE GESTIÓN DEL ARBOLADO

Párrafo 1º *De las responsabilidades generales*

Artículo 6.- Con el objetivo de orientar y asesorar el ejercicio de la responsabilidad, cada propietario deberá contar de manera obligatoria, con una autorización escrita de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, cumplir los requisitos que ésta disponga si tiene interés en: plantar y trasplantar árboles y arbustos, efectuar mejoramientos de suelos en sitios de plantación, aplicar controles fitosanitarios y fertilizaciones, y ejecutar actuaciones de poda, tala y extracción de los ejemplares, en todo el ámbito de la vía pública. La Oficina Aseo Ornato y de medio Ambiente, podrá autorizar o rechazar las solicitudes recibidas.

Artículo 7.- Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N° 6, el municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá efectuar las actuaciones que estime conveniente sobre el arbolado viario, sobre todo aquellas que tienen por finalidad proteger la salud e integridad de árboles, personas y bienes.

Artículo 8.- El municipio además, se hará cargo de la instalación y mantención del arbolado de plazoletas, plazas, parques, recintos públicos municipales, y de todos aquellos árboles y arbustos ubicados en vías y espacios de uso público.

Párrafo 2º

De las plantaciones, arborizaciones y trasplantes

Artículo 9.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá sugerir a los vecinos respectivos, plantar árboles en las platabandas de los ejes viales dónde no los haya, siempre que exista el espacio mínimo suficiente para hacerlo. La municipalidad podrá facilitar esta actuación, a través de programas de arborización organizados por empresas privadas, y otros organismos públicos, y hacerse cargo ella misma de las que estime necesarias. Las plantaciones exigidas a los propietarios, deberán ser costeadas por ellos mismos.

Artículo 10.- Los responsables de la instalación de edificaciones y nuevos loteos al interior de la comuna, deberán plantar árboles en todas las vías de circulación y áreas verdes consideradas en los proyectos de arborización. Estos proyectos deberán ser presentados en la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, para su aprobación y deberán incorporar todas las exigencias establecidas por esta oficina municipal en materia de planificación de árboles. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, comprobará su correcta ejecución en terreno, y en los casos que se requiera, emitirá a la Dirección de Obras Municipales un documento de aprobación que será indispensable para otorgar el certificado de recepción definitiva de obras de urbanización.

Artículo 11.- Los trasplantes de árboles establecidos, que necesiten ser extraídos de vías y espacios de uso público, deberán ser justificados y avalados por estudios técnicos, y contar con la autorización y supervisión obligatoria de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

Párrafo 3º

Del riesgo

Artículo 12º.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en atención a la detección de condiciones y síntomas de estrés y/o déficit hídrico en los árboles de la vía pública, podrá solicitar a los propietarios respectivos que efectúen un riego suplementario de aquellos que, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, aún puedan sobrevivir, y podrá además, establecer la frecuencia, cantidad de agua, duración de los riegos, y cualquier otra medida que favorezca la recuperación de los ejemplares. De no ser posible lo anterior, la Oficina de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, deberá ejecutarlo con personal municipal.

Párrafo 4º

De las podas y talas

Artículo 13º.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, autorizará únicamente las podas que respondan a objetivos específicos de manejo de los árboles, y podrá establecer prescripciones técnicas de poda que deberán cumplirse en todos los casos autorizados, e indicar otros requerimientos específicos de ejecución (método a aplicar, ciertas restricciones específicas, etc.) que se adicionarán a las prescripciones en las autorizaciones respectivas.

Artículo 14.- La Oficina de Aseo Ornato Medio Ambiente, podrá exigir al responsable o propietario de los árboles que presenten ramas que se hayan proyectado sobre vías y

espacios de uso público, las intervenciones de poda o tala que se consideren necesarias para restablecer el libre tránsito peatonal y/o vehicular que éstas obstaculicen. En determinados casos, podrá autorizar a la Dirección de Obras Municipales a ejecutar tales intervenciones, dando previo aviso de las mismas a los propietarios correspondientes.

Artículo 15.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en respuesta a evidencias técnicas que demuestren la existencia de ciertos niveles de riesgo para la seguridad de personas y bienes, podrá solicitar a los propietarios correspondientes, la poda o tala de determinados árboles ubicados en la vía pública.

Artículo 16.- Cuando se constate la existencia de ejemplares arbóreos susceptibles de sufrir la rotura de ramas vivas o muertas, fracturas a nivel de tronco o su caída completa por casos de ordinaria ocurrencia, que se ubiquen en franjas de servidumbre de acueductos, deslindes o terrenos de predios particulares, y por estas razones puedan generar daños directos a personas y/o bienes, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá ordenar su poda o tala al propietario correspondiente.

Artículo 17.- Los propietarios que hayan obtenido una autorización escrita para talar o extraer árboles de la vía pública, deberán reponerlos en la medida que sea posible, de acuerdo a las indicaciones entregadas por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente en cuanto a época de plantación, especie a plantar, altura de los árboles, ubicación y profundidad de plantación.

Párrafo 5°

De las emergencias

Artículo 18.- En situaciones de emergencia originadas por la caída de árboles o ramas sobre bienes de uso público y/o servicios de utilidad pública, la Dirección de Obras Municipales a través de la Sección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá intervenir de manera inmediata los ejemplares involucrados que se encuentren ubicados tanto en espacios públicos.

Párrafo 6°

De las empresas eléctricas

Artículo 19.- Las podas o talas que ejecuten las empresas eléctricas en árboles de vías y espacios de uso público, con fines de trazado o despeje de sus líneas aéreas de transmisión y distribución, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos N° 217 y N° 218 del D.S. N° 327, de 1997 y el artículo N° 111 del D.S. N° 4188, de 1995. El manejo y disposición de los residuos generales será de responsabilidad de las compañías ejecutoras, debiendo ser retirados del espacio público de forma inmediata.

Párrafo 7°

De la disposición de los residuos

Artículo 20.- El manejo de los residuos derivados de las podas y talas de árboles ubicados en vías y espacios de uso público, será de responsabilidad municipal, si se trata de

ejemplares intervenidos por la misma, o de responsabilidad del vecino que cuenta con una autorización municipal para podar o talar árboles. Los residuos generados deben ser retirados de la vía pública de manera inmediata, a excepción de que se cuente con un permiso expreso de ocupación del espacio público, otorgado por la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, en casos debidamente justificados, que en todo caso no podrá exceder de 3 días.

TÍTULO III

NORMAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Párrafo 1º

De los daños al arbolado

Artículo 21.- Se prohíbe anillar, pintar, quemar y dañar la corteza de las ramas y troncos de los árboles ubicados en vías y espacios de uso público, colocar clavos, alambres o cualquier elemento ajeno a su naturaleza, instalar carteles, telones, carpas, letreros o lienzos colgados, amarrados o sujetos a ellos por cualquier medio, arrojar escombros o basura a su alrededor, e intervenirlos o destruirlos de cualquier forma.

Artículo 22.- Queda estrictamente prohibido el desmoche como práctica de poda del arbolado público. La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, definirá qué tipo de intervención de poda realizada constituye desmoche, la gravedad de la misma, y las medidas de carácter compensatorio a exigir de forma adicional a la aplicación de la multa respectiva.

Párrafo 2º

De las actividades de construcción

Artículo 23.- Toda actividad de construcción que necesite intervenir ejemplares del arbolado público, deberá solicitar una autorización de tala, extracción o poda de los árboles en la Oficina Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad y pagar el valor monetario compensatorio que ésta solicite, según lo establecido en el artículo N° 26 de la presente Ordenanza. Además, deberá reponer los ejemplares talados o extraídos de acuerdo a las disposiciones que se señalan en el artículo N° 18.

Artículo 24.- La Municipalidad, a través de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá aprobar o rechazar las solicitudes recibidas y establecer las exigencias técnicas que sean necesarias para evitar que cualquier actividad de construcción que se realice en la comuna, afecte, destruya o dañe aquellos ejemplares del arbolado público que ha decidido proteger, siempre que las medidas y técnicas a aplicar sean compatibles con las intervenciones que la obra necesite efectuar.

Párrafo 3º

De la valoración económica

Artículo 25.- La Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente podrá hacer uso de la fórmula de valorización monetaria de arbolado urbano, propuesta para Chile central por Ponce Y Vallejos, con la finalidad de definir un valor económico compensatorio en caso de pérdida o daño de algún ejemplar por motivo de un accidente, una intervención ilegal o la construcción de una obra de cualquier naturaleza que requiera su extracción o derribo. El pago de este valor podrá ser exigido al responsable de la pérdida o perjuicio, a través de las instancias jurídicas respectivas (carabineros, departamento jurídico municipal, etc.), y cuando trate de intervenciones ilegales, podrá ser adicionado al pago de la multa por infracción a lo establecido en el artículo N° 6 de la presente Ordenanza.

Párrafo 4º

De los árboles singulares

Artículo 26.- La Municipalidad a través de su Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá elaborar un catálogo de árboles singulares ubicados en terrenos públicos de la comuna, con la finalidad de propiciar su preservación de actuaciones o prácticas dañinas. Además, podrá proponer a quién corresponda, un plan o programa de manejo de acuerdo a la situación legal, y las necesidades de gestión de cada ejemplar incorporado.

TÍTULO IV

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Párrafo 1º

De la fiscalización

Artículo 27.- Corresponderá a las unidades de Inspección Municipal de Aseo Ornato y Medio Ambiente, de la Municipalidad, y a Carabineros de Chile, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 28.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cualquier persona podrá denunciar ante el Municipio, cualquier acción, actividad u omisión que contravenga la presente Ordenanza. Todas las denuncias decepcionadas deberán ser derivadas de la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente. Para una mejor gestión, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá establecer los mecanismos de tramitación que sean más apropiados. Los residentes de la comuna podrán denunciar las infracciones a la presente ordenanza ante el Juzgado de Policía Local.

Artículo 29.- Una vez recibida la solicitud o denuncia, la Oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, ~~tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder y proceder~~. Con esta finalidad, los fiscalizadores deberán realizar una visita inspectiva para evaluar si se concede la autorización solicitada o para constatar el hecho denunciado, verificar antecedentes y recopilar información adicional.

Artículo 30.- Si se constata una infracción a la presente Ordenanza, la oficina de Aseo Ornato y Medio Ambiente, podrá exigir al responsable, la adopción de medidas que mitiguen el problema generado, otorgándole un plazo para su aplicación, o en su defecto, solicitar al inspector municipal que curse la infracción, citándolo al Juzgado de Policía Local. Si se otorga un plazo para mitigar las faltas, se realizará una nueva visita para verificar su cumplimiento. El incumplimiento del plazo otorgado será motivo de citación al Juzgado de Policía Local.

Párrafo 2º

De la tipificación de las infracciones

Artículo 31.- Para efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas:

Artículo 32.- Se considerará infracción Gravísima:

1º No entregar la información solicitada, y entorpecer u obstaculizar de algún modo las tareas de inspección y ejecución de trabajos urgentes.

2º El incumplimiento de las exigencias efectuadas por el Municipio en inspecciones realizadas con anterioridad.

3º La reincidencia en una falta grave.

4º El incumplimiento de lo establecido en los artículos 7, 10, 13, 15, 19, 24, 25, 26 y 27 de la presente Ordenanza.

Artículo 33.- Se considera infracción Grave:

1º El incumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 12, 17 de la presente Ordenanza.

2º La reincidencia en una falta leve.

Artículo 34.- Se considera Infracción Leve:

1º El incumplimiento de lo establecido en los artículos 9, 14, 16, 20 de la presente Ordenanza.

2º El incumplimiento parcial de las exigencias efectuadas por el Municipio.

3º Todas las demás contravenciones a cualquier otra disposición de esta Ordenanza, que no se encuentre tipificada en los dos artículos anteriores.

Párrafo 3º

De las sanciones

Artículo 35.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, con multas que se aplicarán de acuerdo a los artículos subsiguientes.

Artículo 36.- Las multas tendrán un valor mínimo de 0,5 U.T.M. y uno máximo de 5 U.T.M., de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695, Ordenanza Constitucional de Municipalidades.

Artículo 37.- Conforme al artículo anterior, los valores aplicados a las sanciones según su tipificación serán los siguientes:

- A).- Infracción Gravísima : De 4.0 a 5.0 U.T.M.
- B).- Infracción Grave : De 2.0 a 3.9 U.T.M.
- C).- Infracción Leve : De 0.5 a 1.9 U.T.M.

Artículo 38.- Deróguense todas las normas de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios sobre la materia, en todo aquello que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 39.- La presente Ordenanza entra en vigencia una vez decretada.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

LONGAVI, 17 de Enero de 2018



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO N° 2

A : CONCEJO MUNICIPAL

DE : ALEJANDRA GONZÁLEZ G
ASESOR JURÍDICO

I.- MATERIA:

"Propuesta Ordenanza Para el Servicio de Limpia Fosas Municipal"

II.- FECHA: 15 de febrero de 2018.

III.- ANTECEDENTES:

La regulación vigente en materia de ordenanza de cobros por derechos municipales, se basa esencialmente, en lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.695, que habilita a las entidades edilicias para dictar ordenanzas -normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.

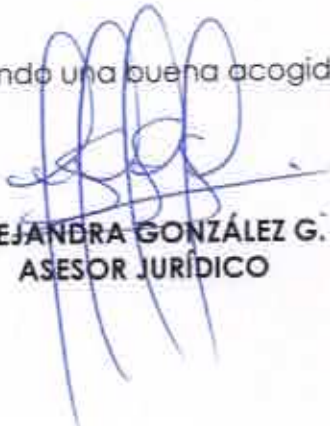
En el ejercicio de tal potestad debe, necesariamente, respetarse el principio de juridicidad, contenido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, en la comuna de Longaví resulta imperioso regular el procedimiento y el cobro por la utilización del camión limpia fosas municipal, atendidos los requerimientos de la comunidad en general.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme lo dispuesto en el artículo 65 letra L) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, se requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, a fin de aprobar la Ordenanza en comento.

En otro sentido, importante resulta informar al Honorable Concejo Municipal, que como la presente ordenanza dice relación con el cobro de un derecho nuevo (esto es, que no estaba establecido anteriormente), el presente documento debe cumplir con el trámite de publicación en el Diario Oficial, una vez que este último sea debidamente publicado, se podrá aplicar la Ordenanza.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.


ALEJANDRA GONZÁLEZ G.
ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Obras Municipales

PROPUESTA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS

TITULO I: NORMAS GENERALES

ARTICULO 1°

La presente ordenanza municipal tiene por objeto regular la forma de cobro y de los montos a cancelar de acuerdo al Tramo de Registro Social de Hogares para beneficiarios que requieran del servicio de limpieza de fosas municipal.

ARTICULO 2°

Entiéndase por fosa séptica toda cámara estanca capaz de retener por un período determinado de tiempo, las aguas servidas domésticas; producir su decantación; disolver, licuar y volatizar parcialmente, por un proceso de fermentación biológica, la materia orgánica contenida en suspensión, y dejar las aguas servidas en condiciones favorables para ser sometidas a algún proceso de oxidación.

ARTICULO 3°

El camión limpia fosa de propiedad municipal tendrá como primera prioridad la limpieza de las fosas de las Postas, Escuelas, Poblaciones Rurales con fosas colectivas y aquellas familias más vulnerables de la comuna, este parámetro estará determinado de acuerdo al Tramo de Registro Social de Hogares de nuestra comuna.

El Tramo correspondiente a cada solicitante será entregado por la Dirección Desarrollo Comunitario, para lo cual la Dirección de Obras Municipales habilitará una hoja solicitud que incluirá los datos personales, domicilio y firma del solicitante para la evaluación correspondiente.

Los valores se calculan basados en porcentajes de unidad tributaria mensual redondeado al entero superior o inferior según corresponda.

TITULO II: DEPENDENCIA Y COORDINACION.

ARTICULO 4°

El camión limpia fosa estará a cargo del Departamento de obras Municipales. La coordinación del camión estará a cargo de la Sección Servicios Territoriales.

TITULO III: TAREAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 5°

El camión limpia fosas saldrá a terreno todos los días y su chofer llevara una lista que indicara el recorrido diario de limpieza indicando ruta y beneficiario.

Será prioritario la limpieza de fosas sépticas de las Postas, Escuelas y Poblaciones con fosas colectivas, vale decir en este servicio prevalecerá lo colectivo ante lo individual.

ARTICULO 6°

Para la identificación de los casos más vulnerables y que accederán al servicio gratuito, los usuarios deberán acompañar a la solicitud del servicio de camión limpia fosos, el tramo correspondiente al Registro Social de Hogares, el que deberá ser solicitado en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio.

ARTICULO 7°

Será de responsabilidad del chofer el estampar en la hoja de ruta la firma con número de cedula de identidad de la persona beneficiada, ya sea esta acción gratuita, de acuerdo a la Registro Social de Hogares, como para aquellas que su Tramo requieren de un pago previo.

ARTICULO 8°

En los casos que corresponda cancelar, el solicitante deberá pagar sus derechos en la Tesorería Municipal y mostrar en la oficina de Servicios Territoriales el comprobante de pago correspondiente, antes de realizar el servicio.

Una vez ingresado el comprobante correspondiente a la oficina de Servicios Territoriales, esta determinará el día y hora en que realizara el servicio, acorde a la disponibilidad del vehículo.

ARTICULO 9°

El chofer no podrá ingresar a una vivienda cuando el terreno no esté en condiciones para efectuar dicha labor.

El chofer no podrá realizar un servicio, cualquiera sea su naturaleza gratuita o pagada) sin la autorización de la DOM, por que deberá ceñirse a la hoja de ruta.

ARTICULO 10°

Se prohíbe a cualquier funcionario recibir dineros por concepto de este servicio, solo queda habilitada la Tesorería Municipal, mediante comprobante de ingresos respectivos.

ARTICULO 11°

Se deja establecido en la presente ordenanza, que de acuerdo a contrato con aguas Nuevo Sur, el vehículo en cuestión solo puede realizar sus descargas en el lugar autorizado para este efecto, que a la fecha es la comuna de Linares.

TITULO IV: MONTOS POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSA

ARTICULO 12°

Los montos por servicio de limpieza de fosa séptica, serán aquellos indicados en la siguiente tabla:

TRAMOS DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	MONTO A CANCELAR
Tramo 40 (0% al 40%)	Servicio gratuito
Tramo 50 (41% al 50%)	0,042 UTM
Tramo 60 (51% al 60%)	0,064 UTM
Tramo 70 (61%)	0,085 UTM
Tramo 80	0,11 UTM
Tramo 90	0,13 UTM
Tramo 100	0,42 UTM

Otros	1,06 UTM
-------	----------

En caso de emergencias y/o catástrofes naturales, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario o de la Dirección de Obras Municipales, el servicio de limpia fosas municipal, quedara exento de pago.

ARTICULO 13°

Sin perjuicio de los montos indicados en el artículo anterior, el Alcalde previo informe social extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá rebajar o suprimir el cobro a que se refiere la presente ordenanza.

ARTICULO 14°

Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal deberá hacerse mediante decreto de pago previo informe del departamento girador.

Copia del decreto de la devolución indicada se transcribirá al departamento girador para su anotación en los libros correspondientes de registros.

ARTICULO 15°

La entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal para el Servicio de Limpia Fosas, entrara en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	APOYO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
NUMERO	
FECHA	
CENTRO DE COSTO	
ÁREA DE GESTIÓN:	(04) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2018

1.- Fundamentación:

Asentar un municipio transparente, participativo y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas de ayudas sociales que se otorgan y el incremento de actividades culturales, deportivas y recreativas dentro de los territorios que componen la comuna, potenciando los espacios de participación vinculante y comunicación entre municipio y comunidad, lo que permitirá empoderar a las organizaciones comunitarias para el desarrollo de sí mismas y la comunidad que representan y responder de manera óptima a las necesidades que la comunidad en general demanda.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres". Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

3.- Objetivo:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los distintos territorios de la Comuna, a través de la promoción, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias. Como también fomentar el turismo, deporte, recreación y la realización de actividades de interés común en el ámbito local.

4.- Actividades a realizar :

El programa consiste en promocionar, desarrollar y fortalecer a las diferentes organizaciones comunitarias de la comuna, a través de realización de actividades propias de la Municipalidad o en conjunto con las diferentes organizaciones en los ámbitos del deporte, cultura, recreación, promoción del desarrollo comunitario y de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, para lo cual se financian a través de compras como: alimentos, premios, traslado, paseos populares, materiales y otras que tengan que ver directamente con la ejecución de las actividades en los ámbitos ya mencionados, o a través de subvenciones efectuadas directamente a la organización.

A) Presentación de servicios en programas comunitarios: Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente.

B) Compra de Alimentos: Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado.

C) Premios: El programa podrá aportar con premios y otros, con el fin de premiar y/o reconocer a personas u organizaciones que realicen un logro destacado, o con la finalidad de fomentar actividades de deporte, recreación y el desarrollo comunitario.

D) Traslado: Se podrá contratar locomoción con el fin de apoyar a organizaciones en la participación en actividades deportivas, recreativas y en el ámbito del desarrollo comunitario, tanto dentro como fuera de la comuna.

E) Materiales de enseñanza y textiles: Se podrá adquirir materiales para la realización de talleres de

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO
NUMERO	
FECHA	
CENTRO DE COSTO	
ÁREA DE GESTIÓN:	(4) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2018

1.- Fundamentación:

Fortalecer la diversificación de la base productiva comunal llevando a cabo las instancias y acciones necesarias para el aprovechamiento de todas las oportunidades que ofrece Longavi en torno a la generación de trabajos estables, el desarrollo de un proceso de conversión agrícola condescendiente con las condiciones y herramientas de hoy en día, potenciando el crecimiento y desarrollo de la pequeña y micro empresa, fortaleciendo el desarrollo de la actividad eco turística y procurando el crecimiento comercial formal en todo el territorio comunal.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Impulsar y fomentar el desarrollo productivo de emprendedores y empresarios, impulsando acciones para fortalecer el desarrollo territorial, agrupando a todos aquellos programas de carácter productivo, tanto municipales como externos para trabajar en forma coordinada en el desarrollo económico de la comuna, tanto a nivel individual como asociativo, con el propósito de formular, gestionar y coordinar programas o proyectos de carácter productivos y/o sociales. La unidad de Fomento Productivo estará compuesta por los siguientes **sub-programas**:

- I. Oficina de Intermediación Laboral Municipal (OMIL).
- II. Oficina de Desarrollo Económico Local (OMDEL).
- III. Oficina de Desarrollo Rural.

4.- Actividades a realizar :

Según sub-programas la operatividad será la siguiente:

- I. **Oficina de Intermediación Laboral Municipal (OMIL):** Se realizaran capacitación e intermediación laboral, con usuarios y empresas.
- II. **Oficina de Desarrollo Económico Local (OMDEL):** Se asesorara y acompañara a los emprendedores y microempresarios de la comuna.
- III. **Oficina de Desarrollo Rural:** Impulsar y fomentar el desarrollo productivo de pequeños agricultores, estimulando acciones para beneficiar el desarrollo rural inclusivo con el fin de elaborar y ejecutar planes orientados a favorecer el desarrollo productivo rural, fomentando la asociatividad y promoviendo el concepto de producto territorial local. Todo esto con el propósito de disminuir las desigualdades y estimular la actividad económica y social a partir de los recursos y potencialidades locales

Se podrá realizar:

- A) Presentación de servicios en programas comunitarios:** Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrativo a la unidad correspondiente.
- B) Compra de Alimentos:** Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado.
- C) Transporte:** Se podrá contratar locomoción con el fin de llevar a cabo las actividades de las diferentes oficinas, tanto dentro como fuera de la comuna.
- D) Maquinaria y Equipo:** Se podrá contratar en carácter de arriendo maquinaria y equipo necesario para el desarrollo del programa.
- E) Publicidad:** Se podrá adquirir toda la publicidad para promoción o desarrollo de las actividades de la unidad de fomento productivo.
- F) Compra de Insumos Agrícolas y veterinarios:** Se podrá adquirir insumos necesarios para la ejecución de actividades agrícolas solicitado por los usuarios
- G) Compra de insumos y activos productivos:** Se podrá adquirir todo insumo y/o activo que tenga relación con la ejecución de proyectos de emprendimiento de los usuarios postulados a concurso municipal de desarrollo económico.
- H) FONDEPAR:** Fondo concursables con el objetivo de apoyar emprendedores de la comuna.
- I) Otras compras, servicios y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.**

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$
TOTAL		

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
VºBº DIRECCION A CARGO											



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
NUMERO	
FECHA	
CENTRO DE COSTO	
ÁREA DE GESTIÓN:	(4) PROGRAMAS SOCIALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2018

1.- Fundamentación:

Asentar un municipio transparente y eficiente a través de la optimización y difusión de los programas y ayudas sociales que se otorgan, dentro de los territorios que componen la comuna.

2.- **Marco Legal:** Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario". Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación". Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres". Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Contribuir a la solución de problemas socio-económicos y de primera necesidad que afecten a los habitantes de la comuna y que se encuentren en estado de vulnerabilidad social, procurando otorgar las herramientas necesarias para satisfacer oportunamente su necesidad manifiesta e inmediata.

Las prestaciones: tienen como objetivo apoyar y asistir a personas o familias con necesidad manifiesta que posean vulnerabilidad social y/o económica, que residan en la Comuna.

4.- Actividades a realizar :

El proceso y las asignaciones de las **prestaciones** estarán a cargo y supervisión de la encargado o encargado de programa señalado, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Longavi.

Las prestaciones consistirán en la entrega total o parcial de ayuda social como:

- A) Orientación de un profesional;
- B) Entrega de material de construcción, equipamiento de hogar y/o viviendas de emergencias;
- C) Pago de servicios básicos;
- D) Alimentos, vestimenta, pañales u otros insumos básicos;
- E) Medicamentos y exámenes médicos;
- F) Ayuda funeraria;
- G) Compra o devolución de pasajes;
- H) Aporte de ahorro para la vivienda y/o arriendos;
- I) Contratación de Profesionales como abogados y otros para asistencia de familias vulnerables.
- J) Otras que mantengan como objetivo la ayuda asistencial.



FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2018

PROGRAMACIÓN O PROYECTO	PROGRAMA DE RECREACIÓN, TURISMO, DEPORTE Y CULTURA.
NUMERO	
FECHA	
CENTRO DE COSTO	
ÁREA DE GESTIÓN:	(5) PROGRAMAS RECREACIONALES
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD:	DIDECO
PERIODO DE EJECUCIÓN:	2018

1.- Fundamentación:

Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

2.- Marco Legal: Ley N°18.695, Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 3, sobre funciones privativas de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, letra C "La promoción del desarrollo comunitario", Y Art. 4 referente a las funciones que las Municipalidades podrán desarrollar, letra E "El turismo, el deporte y la recreación", Letra K "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres", Letra L "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Además de las subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.

4.- Actividades a realizar :

Se podrá realizar:

A) Presentación de servicios en programas comunitarios: Se podrá realizar la contratación de personas bajo el régimen de honorarios, a fin de que presten apoyo profesional y/o administrado a la unidad correspondiente, como Animadores, cantantes, profesores, encargados de amplificador, técnicos, planilleros y otros que tenga relación a los objetivos del programa.

B) Compra de Alimentos: Se podrá adquirir todo tipo de alimento que tenga directa relación con la ejecución de las actividades en los ámbitos antes mencionado.

C) Transporte: Se podrá contratar locomoción con el fin de llevar a cabo las actividades de las diferentes oficinas, tanto dentro como fuera de la comuna.

D) Maquinaria y Equipo: Se podrá contratar en carácter de arriendo maquinaria y equipos necesario para el desarrollo del programa.


E) Publicidad: Se podrá adquirir toda la publicidad para promoción o desarrollo de las actividades de la unidad de fomento productivo.

F) Medallas, premios en dinero, premios en especies y otros similares.

G) Otras compras, servicios y arriendos relacionados a los ámbitos descritos.

5.- Descripción del gasto	Imputación	Presupuesto M\$
TOTAL		

6.- Programación Anual Del Gasto

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
										VºBº DIRECCION A CARGO	

Los nuevos tramos

Son 7 los tramos de Calificación Socioeconómica que utiliza el Registro Social de Hogares para clasificar las familias, según sus niveles de ingreso y vulnerabilidad.

Tramos	Percentil	Descripción de Calificación Socioeconómica	Ingreso promedio del hogar	Ingreso promedio per cápita
Tramo del 40	0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	\$ 209.799.-	\$ 71.555.-
Tramo del 50	41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	\$ 472.162.-	\$ 156.484.-
Tramo del 60	51% – 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	\$ 608.696.-	\$ 198.155.-
Tramo del 70	61% – 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	\$ 741.700.-	\$ 247.568.-
Tramo del 80	71% – 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	\$ 944.200.-	\$ 324.077.-
Tramo del 90	81% – 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	\$ 1.184.398.-	\$ 428.884.-
Tramo del 100	91%-100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	\$ 2.135.284.-	\$ 777.557.-

5000

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

UNIDAD TÉCNICA : I. Municipalidad de Longaví

NOMBRE DEL PROYECTO : CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. ONOFRE VASQUEZ, COMUNA DE LONGAVI

ETAPA : Ejecución

FINANCIAMIENTO : La ejecución del contrato, estará totalmente financiada por Convenio de transferencia de Fondos de recursos FRIL 2017, Gobierno Regional del Maule.

ID : 4085-69-LP17

Fecha de Apertura : 28 de diciembre del 2017.

Presupuesto Oficial : 88.507.000.-

Decreto que llama a licitación : Decreto Municipal N° 2.259, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Tipo de Licitación

Pública
 Privada

Tipo de Contrato

Suma Alzada Sin Reajuste
 Suma Alzada Reajutable
 Serie precios Unitarios
 Otros _____

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente (Punto N° 10 Bases Administrativas Generales)	17
Números de Contratista que se presentaron a la propuesta electrónica	09
Enumere los oferentes que fueron rechazados en apertura electrónica	00

1.- GENERALIDADES.-

La evaluación de las presentes propuestas, está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales, documentos que respaldan que en su conjunto rigen esta licitación, así como también se consideran las ofertas realizadas por los postulantes y la documentación que anexan para certificar su oferta.

El presente informe tiene por objetivo determinar cuál es el postulante que cumple con los requisitos de evaluación, exigidos en las Bases Administrativas Generales para adjudicarse la propuesta y comenzar con las faenas contempladas en la licitación.

2.- VISITA A TERRENO.-

Los siguientes oferentes se presentaron a la visita a terreno que tuvo carácter obligatoria según las Bases Administrativas Generales, en el punto 10, para la cual el departamento de Obras Municipales emitió el acta correspondiente y visitó algunos emplazamientos de la obras con personal de la Unidad Técnica el día 5 de diciembre del año 2017 a las 10:00 horas, saliendo desde el Departamento de Obras Municipales.

En el siguiente cuadro se mencionan las empresas participantes de la visita a terreno:

N°	NOMBRE	RUT
1	Constructora Pereira E Hijos Ltda.	76.565.130-1
2	Inversiones Príse SPA	76.448.251-4
3	Luis Andrés Leal Oyarzun	9.235.232-3
4	Constructora Ingetalk Ltda.	76.076.926-6
5	Sociedad constructora B y P Ltda.	77.568.110-1
6	Constructora Cimientos E.I.R.L	76.032.695-K
7	Ingeniería y servicios eléctricos Frontera SPA	76.802.765-K
8	Constructora RVILLALOBOS SPA	76.629.675-0
9	Alfonso Enrique Contreras Sánchez	9.777.924-4
10	OVG Ingeniería SPA	76.577.450-0
11	Constructora Vialko Ltda.	76.817.980-8
12	Constructora Cabrero SPA.	76.495.764-4
13	Inversiones y construcciones Tierras del Sur Ltda.	76.248.050-6
14	Sociedad de Inversiones Coyam Ltda.	76.409.180-9
15	Metaltor SPA	76.732.013-2
16	M y V Construcciones	76.196.296-5
17	Aguirre y Garay Limitada	76.603.426-8

3.- PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

En relación a las consultas, estas se dieron exclusivamente mediante el portal www.mercadopublico.cl, Inicio de preguntas día 28-11-2017, Final de preguntas 07-12-2017, se recibieron un total de 4 preguntas.

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (4)
1	28/11/2017 20:21:56	un verdadero chiste lo que hicieron, mostraron los precios de todos los contratistas, con un payaso que hizo un reclamo, por otro lado, dejen de arreglar las licitaciones, están igual que en pencahue, no pueden exigir que la experiencia sea desde el año 2015, esperaron esto para revisar la experiencia de todos, que chiste lo que paso despues que llegó el nuevo seplan, por favor sean mas serios, hay dictámenes existentes de contraloría que regulan los factores de evaluación y que tal como están actuando ahora, no los cumplen.
1	Respuesta 12/12/2017 11:31:08 AM	El factor experiencia, es un criterio objetivo que no afecta el principio de igualdad de los oferentes.
2	04/12/2017 14:57:52	como regularán los certificados de privados?? pq cualquiera puede conseguir certificados de trabajos que no se han realizado, favor pedir recepción municipal para las obras de privados
2	Respuesta 12/12/2017 11:31:12 AM	Solicitándole que incluyan o acompañen la recepción municipal.

3	06/12/2017 18:54:47	SEGUN CONTRALORIA, AL SER REVOCADA UNA LICITACION, NO SE PUEDEN CAMBIAR LAS BASES, FAVOR CONFIRMAR Y EXPLICAR EL PORQUE ESE CAMBIO.
3	Respuesta 12/12/2017 11:31:16 AM	El artículo 61 de la ley N° 19.880 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del estado, establece que: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el organo que los hubiere dictado". La Contraloría General de la República en su variada jurisprudencia indica que la revocación "consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora", situación que aconteció en la especie. Se encontraron Inconsistencias en las bases anteriores, por lo cual se decidió modificar y realizar un nuevo proceso licitatorio
4	07/12/2017 14:23:56	¿El precio establecido como mínimo de oferta (10%) no es demasiado bajo como para asegurar una correcta ejecución del proyecto?
4	Respuesta 12/12/2017 11:31:19 AM	Se le asigna mayor puntaje a la oferta técnica, al plazo y a la experiencia en obras similares, con la finalidad de que con estos criterios aseguremos la correcta ejecución del proyecto. Además para asegurar la buena ejecución del proyecto se solicita la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

4.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Con fecha 28 de diciembre del 2017, siendo las 15:01 horas se realizó la Apertura de las propuestas esta fue en un solo acto electrónico, destinado a la **Apertura Técnica - Económica, vía portal**, además los oferentes ingresan de forma física la garantía de seriedad de la oferta por la oficina de partes.

5.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.-

Nueve postulantes emifieron su oferta económica mediante el portal, las cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA OFERTA	ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	PRECIO NETO
TIERRAS DEL SUR LTDA.	CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELAS	DE ACUERDO A PLANOS Y EE.TT	\$ 66.938.067
Sociedad Constructora B y P Ltda	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. ONOFRE VASQUEZ COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 66.922.620
CONSTRUCTORA VIALKO LTDA.	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 66.611.889
OVG INGENIERIA SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. P. JARAQUEMADA COMUNA LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 68.890.811
CONSTRUCTORA JUAN FRANCISCO AVILEZ HERRERA E.I.R.L	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 64.531.600

ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SÁNCHEZ	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 53.907.854
CONSTRUCTORA RVILLALOBOS SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 65.375.133
MANUEL OSCAR (CONSTRUCTORA CABRERO SPA)	PROPUESTA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ESC. PAULA JARAQUEMADA	SEGÚN EE.TT	\$ 74.285.714
METALTOR SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 68.028.394

6.-COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

Las propuestas se abrirán físicamente en el lugar y oportunidad previstos en las presentes bases ante una comisión de Apertura integrada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación Don Claudio Jara Núñez, Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque y como ministro de fe, funcionaria administrativa de SECPLAN Sra. Ilija Villagra Saavedra. Ellos fueron los responsables de la apertura electrónica y de descargar los anexos que los oferentes suben al portal.

La comisión de evaluación, luego de efectuado todo el procedimiento de apertura las ofertas serán evaluadas por una comisión, integrada especialmente para estos efectos por: La Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque, el Director de SECPLAN Sr. Claudio Jara Núñez, la Administradora Municipal Sra. Nancy Chávez Peña.

La comisión de evaluación fue la encargada de analizar las ofertas, según los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, punto N°15 "Procedimientos de Evaluación

7.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

En el proceso de apertura se presentan 9 postulantes en el portal.

METALTOR S.P.A., no adjuntó Copia del formulario de Declaración de Rentas F-22, del último año (2017), además no presentó documentación que acredite personería del representante legal, Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, ni Certificado DICOM, EQUIFAX O BOLETIN COMERCIAL, por lo tanto su oferta es declarada inadmisibile.

ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ no presenta Documento que acredite personería del representante legal, ni Compromiso de contratación, además el oferente adjunta los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y Carta Gantt refiriéndose a la propuesta de Construcción de Cubiertas o Multicanchas ESC. P. Jaraquemada. Por lo tanto su propuesta es declarada inadmisibile.

Constructora CABRERO SPA no adjunto Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, por lo tanto será perjudicado en su evaluación, respecto a la respuesta dada en el foro de preguntas sobre la experiencia en obras anteriores, se adjuntó una aclaración municipal, la cual valida las obras realizadas a particulares considerando los certificados que esta empresa presenta.

Constructora RVILLALOBOS SPA presento Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, con deuda, además no presentó Certificado DICOM, EQUIFAX O BOLETIN COMERCIAL, por lo tanto será perjudicado en su evaluación.

Const. Juan Francisco E.I.R.L. es presentado como Constructora Cimientos en la visita a terreno, pero posteriormente su documentación va a nombre de "Const. Juan Francisco E.I.R.L."

Sociedad Constructora B y P presenta Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, con deuda, además presentó certificado de compromiso de contratación sin aclarar el porcentaje de mano de obra Longaviana (30% según las bases de la oferta) por lo tanto será perjudicado en su evaluación.

Por lo tanto, dos de los nueve oferentes son declarados inadmisibles.

8.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

En las Bases Administrativas en el Punto N°15, se establecen los siguientes factores de evaluación:

8.1.-Pautas y criterios:

	ÍTEMS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a)	Oferta Económica	10%
b)	Oferta Técnica	20%
c)	Plazo	30%
d)	Experiencia en Obras Anteriores	30%
e)	Contratación de mano de obra local	10%
	Nota Final	100% = Nota 7

9.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los oferentes CABRERO SPA, RVILLALOBOS, CONST. JUAN FRANCISCO E.I.R.L (CIMENTOS), OVG, VIALKO, SOCIEDAD CONSTRUCTORA B Y P LTDA., TIERRAS DEL SUR. Anexan la totalidad de los antecedentes obligatorios solicitados en las Bases Administrativas, por lo que se procede a evaluar su oferta acuerdo a los criterios de evaluación.

OFERTA ECONOMICA	10%
-------------------------	------------

Empresa	Monto Cobrado	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	\$ 88.400.000	6,10	0,61
RVILLALOBOS	\$ 77.796.409	6,93	0,69
Sociedad Constructora B y P Ltda.	\$ 79.637.918	6,77	0,68
Const. Juan Francisco E.I.R.L.	\$ 76.992.604	7,00	0,70
OVG	\$ 81.980.065	6,57	0,66
VIALKO	\$ 79.268.147	6,80	0,68
TIERRAS DEL SUR	\$ 79.656.300	6,77	0,68

OFERTA TECNICA	20%
-----------------------	------------

Empresa	NOTA OBTENIDA	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	6,28	1,26
RVILLALOBOS	5,92	1,18
Sociedad Constructora B y P Ltda.	6,64	1,33
Const. Juan Francisco E.I.R.L.	7,00	1,40
OVG	7,00	1,40
VIALKO	7,00	1,40
TIERRAS DEL SUR	7,00	1,40

Se adjunta detalle de la oferta técnica con su respectiva evaluación

PLAZO	30%
--------------	------------

Empresa	PLAZO OFERTADO	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	60	7,00	2,10
RVILLALOBOS	60	7,00	2,10
Sociedad Constructora B y P Ltda.	75	5,60	1,68
Const. Juan Francisco E.I.R.L	60	7,00	2,10
OVG	75	5,60	1,68
VIALKO	75	5,60	1,68
TIERRAS DEL SUR	60	7,00	2,10

EXPERIENCIA EN OBRAS ANTERIORES	30%
--	------------

Empresa	m2 ACREDITADOS	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	19500	7,00	2,10
RVILLALOBOS	2643	1,00	0,30
Sociedad Constructora B y P Ltda.	0	1,00	0,30
Const. Juan Francisco E.I.R.L	7992	3,00	0,90
OVG	0	1,00	0,30
VIALKO	0	1,00	0,30
TIERRAS DEL SUR	175	1,00	0,30

RVILLALOBOS SPA	
Nombre Obra	M2
Desmontaje, traslado e instalación de galpón	840
Reposición de cubierta escuela	1803
Total M2 Acreditados	2643

Constructora Cabrero SPA	
Nombre Obra	M2
Galpón para empresa Sociedad de Transportes AGM Ltda	600
Galpones para empresa Inversiones y transportes Los Paltos	18900
Total M2 Acreditados	19500

Const. Juan Francisco E.I.R.L	
Nombre Obra	M2
Construcción cubierta multicancha ESC. E-824	610
Construcción cubierta multicancha escuela E-830	695
Cubierta multicancha escuela F-832	622
Cubierta multicancha escuela G815	622
Construcción cubierta multicancha Jose Santos	750
Remodelación estadio municipal, comuna de San Francisco	1693
Reposición cubierta y otros mejoramientos escuela G-815, Francisco Merlin	1650
Reposición cubierta y mejoramientos interiores escuela G-850	1350
Total M2 Acreditados	7992

Inversiones y construcciones Tierra del Sur Ltda.	
Nombre Obra	M2
Obras HA Estructuras Metálicas y Cubiertas	175
Total M2 Acreditados	175

Contratación de mano de obra local	10%
------------------------------------	-----

Empresa	Si/no	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	SI	7,00	0,70
RVILLALOBOS	SI	7,00	0,70
Sociedad Constructora B y P Ltda.	NO	1,00	0,10
Const. Juan Francisco E.I.R.L	SI	7,00	0,70
OVG	SI	7,00	0,70
VIALKO	SI	7,00	0,70
TIERRAS DEL SUR	SI	7,00	0,70

Nota Final	
CABRERO SPA	6,77
RVILLALOBOS	4,98
Sociedad Constructora B y P Ltda.	4,08
Const. Juan Francisco E.I.R.L	5,80
OVG	4,74
VIALKO	4,76
TIERRAS DEL SUR	5,18

10.-GARANTÍAS

Según consta a la comisión evaluadora, se encuentran en resguardo del tesorero municipal, las siguientes garantías:

EMPRESA	N° BOLETA	BANCO	FECHA	MONTO
TIERRAS DEL SUR LTDA.	0122856	Banco Santander	26/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA VIALKO LTDA.	094936-9	BBVA	21/12/2017	\$200.000
OVG INGENIERIA SPA	4387543	Scotiabank	20/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA JUAN FRANCISCO AVILEZ HERRERA E.I.R.L	0402763	BCI	20/12/2017	\$200.000
SOCIEDAD CONSTRUCTORA B Y P LTDA.	359431	BCI	27/12/2017	\$200.000
ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SÁNCHEZ	21392912	BCI	27/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA RVILLALOBOS SPA	001583-5	Banco de Chile	28/12/2017	\$200.000
MANUEL OSCAR (CONSTRUCTORA CABRERO SPA)	0139588	Scotiabank	28/12/2017	\$200.000
METALTOR SPA	0173857	Scotiabank	27/12/2017	\$200.000

Cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en cuanto a plazos y horas.

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA			CABRERO SPA	VILLALOBOS	B Y P LTDA.	Const. Juan Francisco E.I.R.L.	OVG	VIALKO	Tierras del sur
40%									
40%	CERTIFICADO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES								
7,00	A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
4,00	B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS								
1,00	C) NO ENTREGA CERTIFICADO								
30%	CERTIFICADO DE TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA								
7,00	A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO					7,00	7,00	7,00	7,00
4,00	B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	4,00		4,00	4,00				
1,00	C) NO ENTREGA CERTIFICADO	1,00	1,00						
30%	CERTIFICADO DE DICOM, EQUIFAX, BOLETÍN COMERCIAL								
7,00	A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
4,00	B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS								
1,00	C) NO ENTREGA CERTIFICADO	1,00		1,00					
			2,08	1,72	2,44	2,80	2,80	2,80	2,80
30%	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONTRATISTAS								
7,00	A) El proponente cuenta con inscripción en algún registro de contratistas	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
1,00	B) El proponente NO cuenta con inscripción en algún registro de contratistas	1,00							
			2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10
30%	PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA COHERENTE CON EL ITEMIZADO ANEXO N° 5								
7,00	A) El proponente cuenta con el itemizado del Anexo N° 5	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
1,00	B) El proponente NO cuenta con el itemizado del Anexo N° 5	1,00							
			2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
			6,28	5,92	6,64	7,00	7,00	7,00	7,00

11.- CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIA:

Atendido dichos antecedentes y conforme a la evaluación objetiva realizada, se sugiere la adjudicación al proponente CABRERO SPA, R.U.T N° 76.495.764-4, ubicada en calle nueva providencia N°1881, providencia, teléfono 952171203

Monto ofertado Total \$ 88.400.000.- IVA Incluido.- (ochenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos) y con duración de 60 días corridos.

La empresa cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, hace entrega de todos los antecedentes en los plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl, por tanto se considera calificado para adjudicarse la licitación "CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA, COMUNA DE LONGAVI", ID: 4085-70-LP17.



CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR SECPLAN

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

UNIDAD TÉCNICA : I, Municipalidad de Longavi

NOMBRE DEL PROYECTO : CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA, COMUNA DE LONGAVI

ETAPA : Ejecución

FINANCIAMIENTO : La ejecución del contrato, estará totalmente financiada por Convenio de transferencia de Fondos de recursos FRIL 2017, Gobierno Regional del Maule.

ID : 4085-70-LP17

Fecha de Apertura : 28 de diciembre del 2017.

Presupuesto Oficial : 88.507.000.-

Decreto que llama a licitación : Decreto Municipal N° 2.257, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Tipo de Licitación

Pública
 Privada

Tipo de Contrato

Suma Alzada Sin Reajuste
Suma Alzada Reajutable
 Serie precios Unitarios
 Otros _____

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente (Punto N° 10 Bases Administrativas Generales)	21
Números de Contratista que se presentaron a la propuesta electrónica	09
Enumere los oferentes que fueron rechazados en apertura electrónica	00

1.- GENERALIDADES.-

La evaluación de las presentes propuestas, está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales; documentos que respaldan que en su conjunto rigen esta licitación, así como también se consideran las ofertas realizadas por los postulantes y la documentación que anexan para certificar su oferta.

El presente informe tiene por objetivo determinar cuál es el postulante que cumple con los requisitos de evaluación, exigidos en las Bases Administrativas Generales para adjudicarse la propuesta y comenzar con las faenas contempladas en la licitación.

2.- VISITA A TERRENO.-

Los siguientes oferentes se presentaron a la visita a terreno que tuvo carácter obligatoria según las Bases Administrativas Generales, en el punto 10, para la cual el departamento de Obras Municipales emitió el acta correspondiente y visitó algunos emplazamientos de las obras con personal de la Unidad Técnica el día 5 de diciembre del año 2017 a las 15:00 horas, saliendo desde el Departamento de Obras Municipales.

En el siguiente cuadro se mencionan las empresas participantes de la visita a terreno:

Nº	NOMBRE	RUT
1	Constructora Pereira E Hijos Ltda.	76.565.130-1
2	Inversiones Príse SPA	76.448.251-4
3	Luis Andrés Leal Oyarzun	9.235.232-3
4	Constructora Ingetalk Ltda.	76.076.926-6
5	Sociedad constructora B y P Ltda.	77.568.110-1
6	Constructora Cimientos E.I.R.L	76.032.695-K
7	Ingeniería y servicios eléctricos Frontera SPA	76.802.765-K
8	Constructora RVILLALOBOS SPA	76.629.675-0
9	Alfonso Enrique Contreras Sánchez	9.777.924-4
10	OVG Ingeniería SPA	76.577.450-0
11	Constructora Vialko Ltda.	76.817.980-8
12	Constructora Cabrero SPA.	76.495.764-4
13	Inversiones y construcciones Tierras del Sur Ltda.	76.248.050-6
14	Sociedad de inversiones Coyam Ltda.	76.409.180-9
15	Metaltor SPA	76.732.013-2
16	M y V Construcciones	76.196.296-5
17	Constructora Indemma SPA	77.714.330-1
18	Mariela Leiva Benítez	10.000.273-6
19	Construcciones Aquelarre	76.966.820-9
20	Eléctrica Rayos del Maule	76.595.296-4
21	FVF proyectos E.I.R.L	76.319.482-5

3.- PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

En relación a las consultas, estas se dieron exclusivamente mediante el portal www.mercadopublico.cl, Inicio de preguntas día 28-11-2017. Final de preguntas 07-12-2017, se recibieron un total de 8 preguntas.

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (8)
1	28-11-2017 20:22:08	Un verdadero chiste lo que hicieron, mostraron los precios de todos los contratistas, con un payaso que hizo un reclamo, por otro lado, dejen de arreglar las licitaciones, estén igual que en Péncahue, no pueden exigir que la experiencia sea desde el año 2015, esperaron esto para revisar la experiencia de todos, que chiste lo que paso después que llegó el nuevo SECPLAN, por favor sean más serios, hay dictámenes existentes de contraloría que regulan los factores de evaluación y que tal como están actuando ahora, no los cumplen.
1	Respuesta 12-12-2017 11:29:39	El factor experiencia, es un criterio objetivo que no afecta el principio de igualdad de los oferentes.

2	28-11-2017 21:57:20	En esta municipalidad, desde que llego el nuevo equipo de trabajo, todo anda mal, y huele raro, ya dejo de ser una de las pocas municipalidad que quedaban transparente.-
2	Respuesta 12-12-2017 11:31:28	Todo el proceso de licitación se realiza con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.
3	04-12-2017 14:58:26	Como regularan los certificados de privados?? Porque cualquiera puede conseguir certificados de trabajos que no se han realizado, favor pedir recepción municipal para las obras de privados
3	Respuesta 12-12-2017 11:31:25	Solicitándole que incluyan o acompañen la recepción municipal.
4	06-12-2017 18:54:58	SEGUN CONTRALORIA, AL SER REVOCADA UNA LICITACION, NO SE PUEDEN CAMBIAR LAS BASES, FAVOR CONFIRMAR Y EXPLICAR EL PORQUE ESE CAMBIO.
4	Respuesta 12-12-2017 11:31:32	El artículo 61 de la ley N° 19.880 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del estado, establece que: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado". La Contraloría General de la República en su variada jurisprudencia indica que la revocación "consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el Interés público general o específico de la autoridad emisora", situación que aconteció en la especie. Se encontraron inconsistencias en las bases anteriores, por lo cual se decidió modificar y realizar un nuevo proceso licitatorio
5	07-12-2017 12:58:13	Se solicita confirmar que es posible llegar con camión mixer hasta el borde de multicancha
5	Respuesta 12-12-2017 11:31:36	No es posible
6	07-12-2017 12:58:13	Se solicita confirmar que es posible llegar con camión mixer hasta el borde de multicancha
6	Respuesta 12-12-2017 11:31:39	No es posible
7	07-12-2017 12:59:34	Es posible utilizar SSHH y un recinto para bodega del colegio durante el periodo de vacaciones
7	Respuesta 12-12-2017 11:31:42	No es posible
8	07-12-2017 14:24:05	¿El precio establecido como mínimo de oferta (10%) no es demasiado bajo como para asegurar una correcta ejecución del proyecto?

8.	Respuesta 12-12- 2017 11:31:45	Se le asigna mayor puntaje a la oferta técnica, al plazo y a la experiencia en obras similares, con la finalidad de que con estos criterios aseguremos la correcta ejecución del proyecto. Además para asegurar la buena ejecución del proyecto se solicita la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
----	---	---

4.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Con fecha 28 de diciembre del 2017, siendo las 15:01 horas se realizó la Apertura de las propuestas esta fue en un solo acto electrónico, destinado a la **Apertura Técnica – Económica, vía portal**, además los oferentes ingresan de forma física la garantía de seriedad de la oferta por la oficina de partes.

5.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.-

Nueve postulantes emitieron su oferta económica mediante el portal, las cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA OFERTA	ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	PRECIO NETO
TIERRAS DEL SUR LTDA.	CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELAS	DE ACUERDO A PLANOS Y EE.TT	\$ 66.938.067
CONSTRUCTORA VIALKO LTDA.	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 66.611.889
OVG INGENIERIA SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. P. JARAQUEMADA COMUNA LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 68.890.811
CONSTRUCTORA JUAN FRANCISCO AVILEZ HERRERA E.I.R.L	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 64.531.600
CONSTRUCCIONES AQUELARRE LTDA.	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 66.938.067
ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SÁNCHEZ	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 51.403.534
CONSTRUCTORA RVILLALOBOS SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 65.375.133
MANUEL OSCAR (CONSTRUCTORA CABRERO SPA)	PROPUESTA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ESC, PAULA JARAQUEMADA	SEGÚN EE.TT	\$ 74.285.714
METALTOR SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 67.443.394

6.-COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

Las propuestas se abrirán físicamente en el lugar y oportunidad previstos en las presentes bases ante una comisión de Apertura integrada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación Don Claudio Jara Núñez, Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque y como ministro de fe, funcionaria administrativa de SECPLAN Sra. Iliá Villagra Saavedra.

Ellos fueron los responsables de la apertura electrónica y de descargar los anexos que los oferentes suben al portal.

La comisión de evaluación, luego de efectuado todo el procedimiento de apertura las ofertas serán evaluadas por una comisión, integrada especialmente para estos efectos por: La Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque, el Director de SECPLAN Sr. Claudio Jara Núñez, la Administradora Municipal Sra. Nancy Chávez Peña.

La comisión de evaluación fue la encargada de analizar las ofertas, según los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, punto N°15 "Procedimientos de Evaluación

7.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

En el proceso de apertura se presentan 9 postulantes en el portal.

METALTOR S.P.A., no adjuntó Copia del formulario de Declaración de Rentas F-22, del último año (2017), además no presentó documentación que acredite personería del representante legal, Certificada de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, ni Certificado DICOM, EQUIFAX O BOLETIN COMERCIAL, por lo tanto su oferta es declarada inadmisibile.

ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ no presenta Documento que acredite personería del representante legal, ni Compromiso de contratación por lo tanto su propuesta es declarada inadmisibile.

Constructora CABRERO SPA no adjunto Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, por lo tanto será perjudicado en su evaluación

Constructora RVILLALOBOS SPA presenta Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, con deuda, además no presentó Certificado DICOM, EQUIFAX O BOLETIN COMERCIAL, por lo tanto será perjudicado en su evaluación,

CONSTRUCTORA AQUELARRE no presenta Compromiso de contratación, por lo tanto será perjudicado en su evaluación.

Const. Juan Francisco E.I.R.L., es presentado como Constructora Cimientos en la visita a terreno, pero posteriormente su documentación va a nombre de "Const. Juan Francisco E.I.R.L."

Por lo tanto, dos de los nueve oferentes son declarados inadmisibles.

8.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

En las Bases Administrativas en el Punto N°15, se establecen los siguientes factores de evaluación:

8.1.-Pautas y criterios:

	ÍTEMS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a)	Oferta Económica	10%
b)	Oferta Técnica	20%
c)	Ptazo	30%
d)	Experiencia en Obras Anteriores	30%
e)	Contratación de mano de obra local	10%
	Nota Final	100% = Nota 7

9.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los oferentes CABRERO SPA, RVILLALOBOS, AQUELARRE, CIMENTOS, OVG, VIALKO, TIERRAS DEL SUR, Anexan la totalidad de los antecedentes obligatorios solicitados en las Bases Administrativas, por lo que se procede a evaluar su oferta acuerdo a los criterios de evaluación.

OFERTA ECONOMICA	10%
-------------------------	------------

Empresa	Monto Cobrado	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	\$ 88.400.000	6,10	0,61
RVILLALOBOS	\$ 77.796.409	6,93	0,69
AQUELARRE	\$ 79.656.300	6,77	0,68
Const. Juan Francisco E.I.R.L	\$ 76.992.604	7,00	0,70
OVG	\$ 81.980.065	6,57	0,66
VIALKO	\$ 79.268.147	6,80	0,68
TIERRAS DEL SUR	\$ 79.656.300	6,77	0,68

OFERTA TECNICA	20%
-----------------------	------------

Empresa	NOTA OBTENIDA	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	6,28	1,26
RVILLALOBOS	5,92	1,18
AQUELARRE	7,00	1,40
Const. Juan Francisco E.I.R.L	7,00	1,40
OVG	7,00	1,40
VIALKO	7,00	1,40
TIERRAS DEL SUR	7,00	1,40

Se adjunta detalle de la oferta técnica con su respectiva evaluación

PLAZO	30%
--------------	------------

Empresa	PLAZO OFERTADO	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	60	7,00	2,10
RVILLALOBOS	60	7,00	2,10
AQUELARRE	60	7,00	2,10
Const. Juan Francisco E.I.R.L	60	7,00	2,10
OVG	75	5,60	1,68
VIALKO	75	5,60	1,68
TIERRAS DEL SUR	60	7,00	2,10

EXPERIENCIA EN OBRAS ANTERIORES	30%
--	------------

Empresa	m ² ACREDITADOS	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	0	1,00	0,30
RVILLALOBOS	2643	1,00	0,30
AQUELARRE	11176	5,00	1,50
Const. Juan Francisco E.I.R.L	7992	3,00	0,90
OVG	0	1,00	0,30
VIALKO	0	1,00	0,30
TIERRAS DEL SUR	175	1,00	0,30

Constructora Aquelarre Ltda.	
Nombre Obra	M2
Mejoramiento de infraestructura Multicacha (Ojos del Salado)	673
Mejoramiento de infraestructura Multicacha (Nueva Imperial)	673
Const. De Bodega Municipal	360
Patio cubierto sede social Rinconada de Parra	300
Construcción de cubiertas multicanchas San Rafael	600
Construcción de cubiertas multicanchas Escuela Los Alisos	600
Construcción de cubiertas Escuela Morza Teno	600
Const. Estructuras y techados multicancha Heraldica	650
Const. De cubiertas del establecimiento Licanten	620
Const. De cubiertas multicanchas Pob. Marsellesa	650
Const. De cubiertas multicanchas El progreso	650
Const. De cubiertas multicanchas escuela Esperanza	650
Const. De cubiertas escuela modular Eduardo Frei	450
Cubierta y cierre perimetral multicancha Los Aromos	650

Const. Juan Francisco E.I.R.L	
Nombre Obra	M2
Construcción cubierta multicancha ESC. E-824	610
Construcción cubierta multicancha escuela E-830	695
Cubierta multicancha escuela F-832	622
Cubierta multicancha escuela G815	622
Construcción cubierta multicancha Jose Santos	750
Remodelación estadio municipal, comuna de San Francisco	1693
Reposición cubierta y otros mejoramientos escuela G-815, Francisco Merlín	1650
Reposición cubierta y mejoramientos interiores escuela G-850	1350
Total M2 Acreditados	7992

Inversiones y construcciones Tierras del Sur Ltda.	
Nombre Obra	M2
Obras HA Estructuras Metalicas y Cubiertas	175
Total M2 Acreditados	175

Const. De cubierta multicancha Liceo C-4, Teno	600
Const. De cubierta multicancha escuela Las Arboledas	600
Const. De cubierta multicancha escuela Comalle	600
Const. De cubierta multicancha escuela D-56, Teno	600
Const. Patio cubierto escuela Patagua Cerro	650
Total M2 Acreditados	11176

RVILLALOBOS SPA	
Nombre Obra	M2
Desmontaje, traslado e instalación de galpón	840
Reposición de cubierta escuela	1803
Total M2 Acreditados	2643

Contratación de mano de obra local	10%
------------------------------------	-----

Empresa	SI/no	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	SI	7,00	0,70
RVILLALOBOS	SI	7,00	0,70
AQUELARRE	NO	1,00	0,10
Const. Juan Francisco E.I.R.L	SI	7,00	0,70
OVG	SI	7,00	0,70
VIALKO	SI	7,00	0,70
TIERRAS DEL SUR	SI	7,00	0,70

Nota Final	
CABRERO SPA	4,97
RVILLALOBOS	4,98
AQUELARRE	5,78
Const. Juan Francisco E.I.R.L	5,80
OVG	4,74
VIALKO	4,76
TIERRAS DEL SUR	5,18

10.-GARANTÍAS

Según consta a la comisión evaluadora, se encuentran en resguardo del tesorero municipal, las siguientes garantías:

EMPRESA	Nº BOLETA	BANCO	FECHA	MONTO
TIERRAS DEL SUR LTDA.	0122855	Banco Santander	26/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA VIALKO LTDA.	094934-4	BBVA	21/12/2017	\$200.000
OVG INGENIERIA SPA	4387549	Scotiabank	20/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA JUAN FRANCISCO AVILEZ HERRERA E.I.R.L	0402762	BCI	20/12/2017	\$200.000

CONSTRUCCIONES AQUELARRE LTDA	123152	Banco Itau	27/12/2017	\$200.000
ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SÁNCHEZ	21392913	BCI	27/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA RVILLALOBOS SPA	001582-7	Banco de Chile	28/12/2017	\$200.000
MANUEL OSCAR (CONSTRUCTORA CABRERO SPA)	0139590	Scotiabank	28/12/2017	\$200.000
METALTOR SPA	0173859	Scotiabank	27/12/2017	\$200.000

Cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en cuanto a plazos y horas.

11.- CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIA:

Atendido dichos antecedentes y conforme a la evaluación objetiva realizada, se sugiere la adjudicación al proponente Const. Juan Francisco E.I.R.L, R.U.T N° 76.032.695-k, ubicada en calle Regidor Sandoval n°44, Curicó, teléfono 75-2228642

Monto ofertado Total \$ 76.992.604.- IVA incluido.- (setenta y seis mil millones novecientos noventa y dos mil seiscientos cuatro pesos) y con duración de 60 días corridos.

La empresa cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, hace entrega de todos los antecedentes en los plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl, por tanto se considera calificado para adjudicarse la licitación "**CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA, COMUNA DE LONGAVI**", ID: 4085-70-LP17.



[Handwritten signature]
CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR SECPLAN

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	40%	CABRERO SPA	Villalobos	AQUELARRE	Const. Juan Francisco E.I.R.L	OVG	VIALKO	Tierras del sur
	40%							
CERTIFICADO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO	4,00							
B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	1,00							
C) NO ENTREGA CERTIFICADO	30%							
CERTIFICADO DE TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,00			7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO	4,00		4,00					
B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	1,00	1,00						
C) NO ENTREGA CERTIFICADO	30%							
CERTIFICADO DE DICOM, EQUIFAX, BOLETÍN COMERCIAL	7,00	7,00		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO	4,00							
B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS	1,00	1,00	1,00					
C) NO ENTREGA CERTIFICADO		2,08	1,72	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONTRATISTAS	30%							
A) El proponente cuenta con inscripción en algún registro de contratistas	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
B) El proponente NO cuenta con inscripción en algún registro de contratistas	1,00							
		2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10
PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA COHERENTE CON EL ITEMIZADO ANEXO N°5	30%							
A) El proponente cuenta con el itemizado del Anexo N° 5	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
B) El proponente NO cuenta con el itemizado del Anexo N° 5	1,00							
		2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
		6,28	5,92	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

- UNIDAD TÉCNICA** : I. Municipalidad de Longavi
- NOMBRE DEL PROYECTO** : CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ANGEL STA. MARIA, COMUNA DE LONGAVI
- ETAPA** : Ejecución
- FINANCIAMIENTO** : La ejecución del contrato, estará totalmente financiada por Convenio de transferencia de Fondos de recursos FRIL 2017, Gobierno Regional del Maule.
- ID** : 4085-71-LP17
- Fecha de Apertura** : 28 de diciembre del 2017.
- Presupuesto Oficial** : 88.507.000.-
- Decreto que llama a licitación** : Decreto Municipal N° 2.260, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Tipo de Licitación

- Pública
 Privada

Tipo de Contrato

- Suma Alzada Sin Reajuste
 Suma Alzada Reajutable
 Serie precios Unitarios
 Otros _____

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente (Punto N° 10 Bases Administrativas Generales)	22
Números de Contratista que se presentaron a la propuesta electrónica	08
Enumere los oferentes que fueron rechazados en apertura electrónica	00

1.- GENERALIDADES.-

La evaluación de las presentes propuestas, está basada en estricto rigor a Bases Administrativas Generales, documentos que respaldan que en su conjunto rigen esta licitación, así como también se consideran las ofertas realizadas por los postulantes y la documentación que anexan para certificar su oferta.

El presente informe tiene por objetivo determinar cuál es el postulante que cumple con los requisitos de evaluación, exigidos en las Bases Administrativas Generales para adjudicarse la propuesta y comenzar con las faenas contempladas en la licitación.

2.- VISITA A TERRENO.-

Los siguientes oferentes se presentaron a la visita a terreno que tuvo carácter obligatoria según las Bases Administrativas Generales, en el punto 10, para la cual el departamento de Obras Municipales emitió el acta correspondiente y visito algunos emplazamientos de la obras con personal de la Unidad Técnica el día 5 de diciembre del año 2017 a las 12:00 horas, saliendo desde el Departamento de Obras Municipales.

En el siguiente cuadro se mencionan las empresas participantes de la visita a terreno:

Nº	NOMBRE	RUT
1	Constructora Pereira E Hijos Ltda.	76.565.130-1
2	Inversiones Príse SPA	76.448.251-4
3	Luis Andrés Leal Oyarzun	9.235.232-3
4	Constructora Ingetalk Ltda.	76.076.926-6
5	Sociedad constructora B y P Ltda.	77.568.110-1
6	Constructora Cimientos E.I.R.L	76.032.695-K
7	Ingeniería y servicios eléctricos Frontera SPA	76.802.765-K
8	Constructora RVILLALOBOS SPA	76.629.675-0
9	Alfonso Enrique Contreras Sánchez	9.777.924-4
10	OVG Ingeniería SPA	76.577.450-0
11	Constructora Vialko Ltda.	76.817.980-8
12	Constructora Cabrero SPA.	76.495.764-4
13	Inversiones y construcciones Tierras del Sur Ltda.	76.248.050-6
14	Sociedad de inversiones Coyam Ltda.	76.409.180-9
15	Metaltor SPA	76.732.013-2
16	M y V Construcciones	76.196.296-5
17	Aguirre y Garay Limitada	76.603.426-8
18	Juan Alejandro Campos Villalobos	15.152.511-3
19	Constructora Indemma SPA	77.714.330-1
20	Mariela Leiva Benítez	10.000.273-6
21	Construcciones Aquelarre	76.966.820-9
22	Eléctrica Rayos del Maule	76.595.296-4

3.- PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

En relación a las consultas, estas se dieron exclusivamente mediante el portal www.mercadopublico.cl. Inicio de preguntas día 28-11-2017, Final de preguntas 07-12-2017, se recibieron un total de 5 preguntas.

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (5)
1	28-11-2017 20:21:12	un verdadero chiste lo que hicieron, mostraron los precios de todos los contratistas, con un payaso que hizo un reclamo, por otro lado, dejen de arreglar las licitaciones, estan igual que en pencahue, no pueden exigir que la experiencia sea desde el año 2015, esperaron esto para revisar la experiencia de todos, que chiste lo que paso despues que llego el nuevo secplan, por favor sean mas serios, hay dictámenes existentes de contraloría que regulan los factores de evaluación y que tal como estan actuando ahora, no los cumplen.
1	Respuesta 12-12-2017 11:32:16	El factor experiencia, es un criterio objetivo que no afecta el principio de igualdad de los oferentes.
2	04-12-2017 14:57:26	como regularan los certificados de privados?? pq cualquiera puede conseguir certificados de trabajos que no se han realizado, favor pedir recepción municipal para las obras de privados

2	Respuesta 12-12-2017 11:32:19	Conforme a lo establecido en las bases de licitación.	
3	07-12-2017 12:54:16	Es posible utilizar SSHH y un recinto para bodega del colegio durante el periodo de vacaciones	
3	Respuesta 12-12-2017 11:32:22	No es posible.	
4	07-12-2017 12:56:54	Se solicita confirmar que es posible llegar con camión mixer hasta el borde de multicancha	
4	Respuesta 12-12-2017 11:32:25	No es posible.	
5	07-12-2017 14:23:43	¿El precio establecido como mínimo de oferta (10%) no es demasiado bajo como para asegurar una correcta ejecución del proyecto?	
5	Respuesta 12-12-2017 11:32:28	Se le asigna mayor puntaje a la oferta técnica, al plazo y a la experiencia en obras similares, con la finalidad de que con estos criterios aseguremos la correcta ejecución del proyecto. Además para asegurar la buena ejecución del proyecto se solicita la garantía de Fiel cumplimiento de contrato.	

4.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.-

Con fecha 28 de diciembre del 2017, siendo las 15:01 horas se realizó la Apertura de las propuestas esta fue en un solo acto electrónico, destinado a la **Apertura Técnica – Económica, vía portal**, además los oferentes ingresan de forma física la garantía de seriedad de la oferta por la oficina de partes.

5.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.-

Nueve postulantes emitieron su oferta económica mediante el portal, las cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA OFERTA	ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	PRECIO NETO
TIERRAS DEL SUR LTDA.	CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELAS	DE ACUERDO A PLANOS Y EE.TT	\$ 66.938.067
CONSTRUCTORA VIALKO LTDA.	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 66.611.889
OVG INGENIERIA SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. P. JARAQUEMADA COMUNA LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 68.890.811
CONSTRUCTORA JUAN FRANCISCO AVILEZ HERRERA E.I.R.L	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 64.531.600
CONSTRUCCIONES AQUELARRE LTDA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 66.938.067

CONSTRUCTORA RVILLALOBOS SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 65.375.133
MANUEL OSCAR (CONSTRUCTORA CABRERO SPA)	PROPUESTA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA ESC. PAULA JARAQUEMADA	SEGÚN EE.TT	\$ 74.285.714
METALTOR SPA	CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ESC. PAULA JARAQUEMADA COMUNA DE LONGAVI	SEGÚN EE.TT	\$ 67.443.394

6.-COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

Las propuestas se abrirán físicamente en el lugar y oportunidad previstos en las presentes bases ante una comisión de Apertura integrada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación Don Claudio Jara Núñez, Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque y como ministro de fe, funcionaria administrativa de SECPLAN Sra. Ilija Villagra Saavedra. Ellos fueron los responsables de la apertura electrónica y de descargar los anexos que los oferentes suben al portal.

La comisión de evaluación, luego de efectuado todo el procedimiento de apertura las ofertas serán evaluadas por una comisión, integrada especialmente para estos efectos por: La Directora de Obras Srta. Valeria Arancibia Jaque, el Director de SECPLAN Sr. Claudio Jara Núñez, la Administradora Municipal Sra. Nancy Chávez Peña.

La comisión de evaluación fue la encargada de analizar las ofertas, según los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, punto N°15 "Procedimientos de Evaluación

7.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

En el proceso de apertura se presentan 8 postulantes en el portal.

METALTOR S.P.A. no adjuntó Copia del formulario de Declaración de Rentas F-22, del último año (2017), además no presentó documentación que acredite personería del representante legal, Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, ni Certificado DICOM, EQUIFAX O BOLETIN COMERCIAL, por lo tanto su oferta es declarada inadmisibile.

Constructora CABRERO SPA no adjunto Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, por lo tanto será perjudicado en su evaluación

Constructora RVILLALOBOS SPA presento Certificado de la Tesorería General de la Republica que acredite NO tener deudas, con deuda, además no presentó Certificado DICOM, EQUIFAX O BOLETIN COMERCIAL, por lo tanto será perjudicado en su evaluación.

CONSTRUCTORA AQUELARRE no presenta Compromiso de contratación, por lo tanto será perjudicado en su evaluación.

Const. Juan Francisco E.I.R.L., es presentado como Constructora Cimientos en la visita a terreno, pero posteriormente su documentación va a nombre de "Const. Juan Francisco E.I.R.L."

Por lo tanto, uno de los ocho oferentes es declarado inadmisibles.

8.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

En las Bases Administrativas en el Punto N°15, se establecen los siguientes factores de evaluación:

8.1.-Pautas y criterios:

	ÍTEMS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
a)	Oferta Económica	10%
b)	Oferta Técnica	20%
c)	Plazo	30%
d)	Experiencia en Obras Anteriores	30%
e)	Contratación de mano de obra local	10%
	Nota Final	100% = Nota 7

9.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los oferentes CABRERO SPA, RVILLALOBOS, AQUELARRE, CIMIENTOS, OVG, VIALKO, TIERRAS DEL SUR, Anexan la totalidad de los antecedentes obligatorios solicitados en las Bases Administrativas, por lo que se procede a evaluar su oferta acuerdo a los criterios de evaluación.

OFERTA ECONOMICA 10%

Empresa	Monto Cobrado	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	\$ 88.400.000	6,10	0,61
RVILLALOBOS	\$ 77.796.409	6,93	0,69
AQUELARRE	\$ 79.656.300	6,77	0,68
Const. Juan Francisco E.I.R.L	\$ 76.992.604	7,00	0,70
OVG	\$ 81.980.065	6,57	0,66
VIALKO	\$ 79.268.147	6,80	0,68
TIERRAS DEL SUR	\$ 79.656.300	6,77	0,68

OFERTA TECNICA 20%

Empresa	NOTA OBTENIDA	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	6,28	1,26
RVILLALOBOS	5,92	1,18
AQUELARRE	7,00	1,40
Const. Juan Francisco E.I.R.L	7,00	1,40
OVG	7,00	1,40
VIALKO	7,00	1,40
TIERRAS DEL SUR	7,00	1,40

Se adjunta detalle de la oferta técnica con su respectiva evaluación

PLAZO 30%

Empresa	PLAZO OFERTADO	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	60	7,00	2,10
RVILLALOBOS	60	7,00	2,10
AQUELARRE	60	7,00	2,10
Const. Juan Francisco E.I.R.L	60	7,00	2,10
OVG	75	5,60	1,68
VIALKO	75	5,60	1,68
TIERRAS DEL SUR	60	7,00	2,10

EXPERIENCIA EN OBRAS ANTERIORES	30%
---------------------------------	-----

Empresa	m2 ACREDITADOS	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	0	1,00	0,30
RVILLALOBOS	2643	1,00	0,30
AQUELARRE	11176	5,00	1,50
Const. Juan Francisco E.I.R.L	7992	3,00	0,90
OVG	0	1,00	0,30
VIALKO	0	1,00	0,30
TIERRAS DEL SUR	175	1,00	0,30

Constructora Aquelarre Ltda.	
Nombre Obra	M2
Mejoramiento de infraestructura Multicacha (Ojos del Salado)	673
Mejoramiento de infraestructura Multicacha (Nueva Imperial)	673
Const. De Bodega Municipal	360
Patio cubierto sede social Rinconada de Parral	300
Construcción de cubiertas multicanchas San Rafael	600
Construcción de cubiertas multicanchas Escuela Los Alisos	600
Construcción de cubiertas Escuela Morza Teno	600
Const. Estructuras y techados multicancha Heraldica	650
Const. De cubiertas del establecimiento Licanten	620

Const. Juan Francisco E.I.R.L	
Nombre Obra	M2
Construcción cubierta multicancha ESC. E-824	610
Construcción cubierta multicancha escuela E-830	695
Cubierta multicancha escuela F-832	622
Cubierta multicancha escuela G815	622
Construcción cubierta multicancha Jose Santos	750
Remodelación estadio municipal, comuna de San Francisco	1693
Reposición cubierta y otros mejoramientos escuela G-815, Francisco Merlin	1650
Reposición cubierta y mejoramientos interiores escuela G-850	1350
Total M2 Acreditados	7992

Const. De cubiertas multicanchas Pob. Marsellesa	650
Const. De cubiertas multicanchas multicanchas El progreso	650
Const. De cubiertas multicanchas escuela Esperanza	650
Const. De cubiertas escuela modular Eduardo Frei	450
Cubierta y cierre perimetral multicancha Los Aromos	650
Const. De cubierta multicancha Liceo C-4, Teno	600
Const. De cubierta multicancha escuela Las Arboledas	600
Const. De cubierta multicancha escuela Comalle	600
Const. De cubierta multicancha escuela D-56, Teno	600
Const. Patio cubierto escuela Patagua Cerro	650
Total M2 Acreditados	11176

Inversiones y construcciones Tierras del Sur Ltda.	
Nombre Obra	M2
Obras HA Estructuras Metalicas y Cubiertas	175
Total M2 Acreditados	175

RVILLALOBOS SPA	
Nombre Obra	M2
Desmontaje, traslado e instalación de galpón	840
Reposición de cubierta escuela	1803
Total M2 Acreditados	2643

Contratación de mano de obra local	10%
------------------------------------	-----

Empresa	Si/no	Puntaje	Puntaje Ponderado
CABRERO SPA	SI	7,00	0,70
RVILLALOBOS	SI	7,00	0,70
AQUELARRE	NO	1,00	0,10
Const. Juan Francisco E.I.R.L.	SI	7,00	0,70
OVG	SI	7,00	0,70
VIALKO	SI	7,00	0,70
TIERRAS DEL SUR	SI	7,00	0,70

Nota Final	
CABRERO SPA	4,97
RVILLALOBOS	4,98
AQUELARRE	5,78
Const. Juan Francisco E.I.R.L	5,80
OVG	4,74
VIALKO	4,76
TIERRAS-DEL SUR	5,18

10.-GARANTÍAS

Según consta a la comisión evaluadora, se encuentran en resguardo del tesorero municipal, las siguientes garantías:

EMPRESA	N° BOLETA	BANCO	FECHA	MONTO
TIERRAS DEL SUR LTDA.	0122854	Banco Santander	26/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA VIALKO LTDA.	094935-7	BBVA	21/12/2017	\$200.000
OVG INGENIERIA SPA	4387554	Scotiabank	20/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA JUAN FRANCISCO AVILEZ HERRERA E.I.R.L	0402761	BCI	20/12/2017	\$200.000
CONSTRUCCIONES AQUELARRE LTDA	123151	Banco Itau	27/12/2017	\$200.000
CONSTRUCTORA RVILLALOBOS SPA	001584-3	Banco de Chile	28/12/2017	\$200.000
MANUEL OSCAR (CONSTRUCTORA CABRERO SPA)	0139589	Scotiabank	28/12/2017	\$200.000
METALTOR SPA	0173858	Scotiabank	27/12/2017	\$200.000

Cumpliendo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en cuanto a plazos y horas.

CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA		40%	CARRERO SPA	rvillalobos	AQUELARRE	Const. Juan Francisco E.I.R.L	OVG	VIALKO	Tierras del sur
CERTIFICADO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES		40%							
A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS		4,00							
C) NO ENTREGA CERTIFICADO		1,00							
CERTIFICADO DE TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		30%							
A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO		7,00			7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS		4,00		4,00					
C) NO ENTREGA CERTIFICADO		1,00	1,00						
CERTIFICADO DE DICOM, EQUIFAX, BOLETÍN COMERCIAL		30%							
A) ENTREGA CERTIFICADO SIN DEUDAS EN EL ÚLTIMO AÑO		7,00	7,00		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
B) ENTREGA CERTIFICADO CON DEUDAS		4,00							
C) NO ENTREGA CERTIFICADO		1,00		1,00					
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE CONTRATISTAS			2,08	1,72	2,80	2,80	2,80	2,80	2,80
A) El proponente cuenta con inscripción en algún registro de contratistas		30%							
B) El proponente NO cuenta con inscripción en algún registro de contratistas		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
		1,00							
PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDA COHERENTE CON EL ÍTEMIZADO ANEXO N°5			2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10	2,10
A) El proponente cuenta con el ítemizado del Anexo N° 5		30%							
B) El proponente NO cuenta con el ítemizado del Anexo N° 5		7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00
		1,00							
			2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
			6,28	5,92	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00

11.- CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIA:

Atendido dichos antecedentes y conforme a la evaluación objetiva realizada, se sugiere la adjudicación al proponente Const. Juan Francisco E.I.R.L, R.U.T N° 76.032.695-k, ubicada en calle Regidor Sandoval n°44, Curicó, teléfono 75-2228642

Monto ofertado Total \$ 76.992.604.- IVA incluido.- (setenta y seis mil millones novecientos noventa y dos mil seiscientos cuatro pesos) y con duración de 60 días corridos.

La empresa cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, hace entrega de todos los antecedentes en los plazos estipulados en el portal www.mercadopublico.cl, por tanto se considera calificado para adjudicarse la licitación **"CONSTRUCCION CUBIERTA MULTICANCHA ANGEL STA. MARIA, COMUNA DE LONGAVI", ID: 4085-71-LP1**



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECTOR
SECPLAN
CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR SECPLAN

C.Jara



INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2018.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "Reposición 2 Camionetas 4x4, comuna de Longavi"

En el marco de la postulación del Proyecto "Reposición 2 Camionetas 4x4, comuna de Longavi" al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos de operación

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	6.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	2 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	12.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	520 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	6.000 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	3.120.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Patente	648.780 $\left[\frac{\$}{\text{patente}}\right]$	2 $\left[\frac{\text{patentes}}{\text{año}}\right]$	1.297.560 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	40.000 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	24 $\left[\frac{\text{seguros}}{\text{año}}\right]$	960.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Total costos de operación			17.377.560 $\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]$

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

Tabla 2: Costos de mantención

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	70.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	8 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	560.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	240.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	10 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	2.400.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	269.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	1.076.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Total costos de mantención			4.036.000 $\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]$

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 21.413.560 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$.



CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR DE SECPLAN

RCastillo

DISTRIBUCION:

- Consejo Municipal
- Archivo



INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESIÓN ORDINARA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2018.

MATERIA: APROBACIÓN COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO "Adquisición Camioneta 4x4 para el Dpto. de Salud, comuna de Longavi"

En el marco de la postulación del Proyecto "Adquisición Camioneta 4x4 para el Dpto. de Salud, comuna de Longavi" al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Circular 33, se requiere que el Honorable Concejo Municipal de su aprobación a los costos de mantención y operación anuales que se detallan a continuación:

Tabla 1: Costos de operación

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Salario chofer	6.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{chofer}}$	1 $\left[\frac{\text{choferes}}{\text{año}}\right]$	6.000.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Combustible	520 $\left[\frac{\$}{\text{Litro}}\right]$	3.000 $\left[\frac{\text{Litros}}{\text{año}}\right]$	1.560.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Patente	648.780 $\left[\frac{\$}{\text{patente}}\right]$	1 $\left[\frac{\text{patentes}}{\text{año}}\right]$	648.780 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Seguro	40.000 $\left[\frac{\$}{\text{seguro}}\right]$	12 $\left[\frac{\text{seguros}}{\text{año}}\right]$	480.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Total costos de operación			8.688.780 $\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]$

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

Tabla 2: Costos de mantención

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total Anual
Mantenciones preventivas (Cambio de aceite y filtros)	70.000 $\left[\frac{\$}{\text{mantención}}\right]$	4 $\left[\frac{\text{mantenciones}}{\text{año}}\right]$	280.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones preventivas (Neumáticos)	240.000 $\left[\frac{\$}{\text{neumático}}\right]$	5 $\left[\frac{\text{neumáticos}}{\text{año}}\right]$	1.200.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Mantenciones correctivas	269.000 $\left[\frac{\$}{\text{falla}}\right]$	2 $\left[\frac{\text{fallas}}{\text{año}}\right]$	538.000 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$
Total costos de mantención			2.018.000 $\left[\frac{\\$}{\text{año}}\right]$

Fuente: Unidad de Servicios Territoriales

De este modo se estima que los costos totales anuales de mantención y operación del proyecto señalado anteriormente, ascienden a la suma de 10.706.780 $\left[\frac{\$}{\text{año}}\right]$.



CLAUDIO JARA NUÑEZ
DIRECTOR DE SECPLAN

RCastillo

DISTRIBUCION:

- Consejo Municipal
- Archivo





Nº 5

FECHA 01/02/2018

JUSTIFICACION: READECUACION DE FONDOS POR CAUSAS JUDICIALES

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
215.24.03.101.001	01	06.02.25	A EDUCACION				263.386.000
215.26.02	01	06.02.37	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS			263.386.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	263.386.000	263.386.000
			TOTAL MODIFICACION	0	0	0	0



 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 NANCY CHAVEZ PENA
 ALCALDESA (S)



N° 7

FECHA 14/02/2018

JUSTIFICACION: Modificación saldo inicial de Caja año 2017

CTA	EP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumento (+)	Disminuye (-)	Aumento (+)	Disminuye (-)
115.15.01	01	05.01.05	Saldo Inicial de Caja Presupuestaria	447.177.000			
115.15.02	02	05.01.05	Proyectos Año Anterior P.M.U. - P.M.B.	115.168.000			
115.15.03	01	05.01.05	Para Compras Año 2017 no Contabilizadas	50.754.000			
115.15.04	01	05.01.05	Deuda Fideicomiso	97.238.000			
215.22.04.015	01	04.01.17	Productos Agropecuarios y Forestales			1.337.000	
215.22.10.999	01	06.02.33	otros			308.000	
215.22.11.003	01	06.02.13	Servicios Informáticos			8.543.000	
215.22.03.999	01	04.01.42	otros			1.870.000	
215.22.03.001	02	04.01.04	Para vehículos			2.700.000	
215.22.03.002	02	04.01.08	Para Maquinas, equipos de producción			904.000	
215.22.04.001	01	06.02.06	Materiales de Oficina			153.000	
215.22.04.007	01	04.01.10	Materiales y útiles de Aseo			901.000	
215.22.04.010	01	04.01.13	Materiales Para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles			28.771.000	
215.22.04.011	02	04.01.13	Repuestos y Accesorios			1.689.000	
215.22.04.002	02	04.01.31	Mantenimiento y Rep. de vehículos			283.000	
215.22.04.003	02	04.01.33	Mantenimiento y Rep. de Maquinas y Equipos			304.000	
215.22.04.001	02	04.01.20	Mantenimiento y Rep. De edificios			15.000.000	
215.22.01.002	01	04.01.28	Servicios de Impresión			397.000	
215.22.07.002	01	01.01.06	Servicios de Impresión			1.800.000	
215.22.07.002	01	07.01.03	Servicios de Impresión			500.000	
215.22.08.001	02	04.01.27	Servicio de Aseo			23.763.000	
215.22.08.003	02	04.01.29	Servicio de mantenimiento de orden			17.362.000	
215.22.08.006	01	03.01.12	Servicio de Mantenimiento de Señales de Tránsito			16.000.000	
215.22.06.999	02	04.01.30	otros			463.000	
215.22.11.999	02	01.01.08	otros			457.000	
215.22.11.999	01	01.01.08	otros			506.000	
215.22.11.999	01	09.01.01	otros			15.000.000	
215.24.01.007	04	03.17.01	Asistencia Social a Personas Naturales			397.000	
215.24.01.007	04	03.16.01	Asistencia Social a Personas Naturales			476.000	
215.24.01.007	04	03.04.01	Asistencia Social a Personas Naturales			340.000	
215.21.04.004	04	03.00.01	Prestación de Servicios en Programas comunitarios			14.000.000	
215.21.01.001	04	03.00.01	Alimento para personas			1.000.000	
215.22.07.001	04	03.00.01	Servicios de Publicidad			2.000.000	
215.22.04.006	04	03.00.01	Fertilizantes, Insecticidas			2.000.000	
215.22.08.007	04	03.00.01	Pastos, Hielos, Sotadores			1.000.000	
215.22.04.004	04	03.00.01	productos farmacéuticos			8.000.000	
215.22.01.002	04	03.00.01	para animales			1.000.000	
215.22.09.003	04	03.00.01	arrendo de vehículos			6.000.000	
215.22.04.005	04	03.00.01	Mat. y útiles Químicos			500.000	
215.22.02.002	04	03.00.01	vestuario			300.000	
215.22.02.003	04	03.00.01	calzado			200.000	
215.22.04.012	04	03.00.01	luzes			100.000	
215.21.04.004	04	03.00.02	Prestación de Servicios en Programas comunitarios			5.000.000	
215.24.01.007	04	03.00.03	Apoyo Asistencial			1.000.000	
215.21.04.004	04	03.00.03	Prestación de Servicios en Programas comunitarios			14.000.000	
215.21.01.001	04	03.00.03	Alimento para personas			8.000.000	
215.24.01.007	04	03.00.03	Apoyo Asistencial			10.000.000	
215.24.01.008	04	03.00.03	premios y otros			3.000.000	
215.22.04.010	04	03.00.03	Materiales Para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles			4.000.000	
215.22.08.007	04	03.00.03	Pastos, Hielos, Sotadores			10.000.000	
215.22.04.013	04	03.00.03	equipos menores			8.000.000	
215.22.08.999	04	03.00.03	otros			4.000.000	
215.21.04.004	04	03.00.04	Prestación de Servicios en Programas comunitarios			15.000.000	
215.21.01.001	04	03.00.04	Alimento para personas			5.000.000	
215.24.01.008	04	03.00.04	premios y otros			5.000.000	
215.22.04.010	04	03.00.04	Materiales Para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles			4.000.000	
215.22.08.007	04	03.00.04	Pastos, Hielos, Sotadores			2.000.000	
215.22.08.999	04	03.00.04	otros			8.000.000	
215.29.04.000	01	03.01.01	Mobiliario y Otros			1.000.000	
215.22.04.010	04	03.01.01	Materiales Para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles			2.000.000	
215.22.05.999	01	06.02.36	otros			300.000	
215.22.05.999	01	03.01.02	otros			8.000.000	
215.22.05.999	01	04.01.49	otros			209.000	
215.22.04.001	01	03.01.04	equipos computacionales y periféricos			3.000.000	
215.31.02.002.003	02	03.01.11	Asistencia Técnica Profesional Para directores de P.M.B.			4.000.000	
215.31.01.002.007	01	03.01.07	Proyectos de Arquitectura			11.000.000	
215.31.01.002.010	02	03.01.02	I.S.A. Estudio de Eficiencia Energética Sistema Alumbrado Público			2.460.000	
215.31.02.002.010	02	03.01.02	I.S.A. Consult. C.C.S. Mitróres			1.348.000	
215.31.02.002.011	02	03.01.02	T.S.A. Consult. C.C.S. La Quinta			147.000	
215.31.02.002.012	02	03.01.02	T.S.A. Consult. A.P.R. Los Cristales			9.800.000	
2153102002013	02	03.01.02	Estudio Ampliación Red APR La Tercera - Loma de la Tercera, Longavi			4.000.000	
2153102002014	02	03.01.02	Estudio Mejoramiento y Extensión APR Pasc Cuñao - Villa Cuñao Longavi			16.000	
2153102002015	02	03.01.02	Estudio Mejoramiento y Extensión APR Los Mercedes Pahuén, Calleón Los Santiagués Longavi			3.692.000	
2153102002017	02	04.02.02	Estudio Plano de Tratamiento de Aguas Servidas y Alcantarillado (Proyecto) Barrio Uruguayo La Tercera, Longavi			3.461.000	
2153102002016	02	03.01.02	Estudio Mejoramiento y Extensión APR San Gabner, La Aguada, Sector Altos de Dolina y Otros			3.200.000	
215.31.04.000.000	01	03.01.14	Obras Civiles			180.000.000	
215.31.02.004.030	02	04.02.02	I.S.A. P.M.U. Int. Lomas de Paburo			577.000	
215.31.02.004.031	02	04.02.02	I.S.A. P.M.U. Int. Infosol, Lomas San José			43.000	
215.31.02.004.032	02	04.02.02	I.S.A. P.M.U. Rep. Esc. Loma Los Pieleros			103.000	
215.31.02.004.033	02	04.02.02	I.S.A. P.M.U. Normalización Sit. Esc. Corcuñ			1.000.000	
215.31.02.004.034	02	04.02.02	I.S.A. P.M.U. Int. Infosol, Esc. Paine			239.000	
215.31.02.004.035	02	04.02.02	I.S.A. A.P.R. Huastanca Coelhue			14.970.000	
215.31.02.004.036	02	04.02.02	I.S.A. P.M.U. Paralela Alejandro			24.000	
215.31.02.004.037	02	04.02.02	I.S.A. P.M.B. Ext. Alcant. Villa O'Higgins			1.474.000	

215.31.02.004.038	02	04.02.02	T.S.A. P.M.B. A.P.R. Huévec Los Marcos			0.000.000
215.31.02.004.039	02	04.02.02	T.S.A. P.M.B. Sordale Loma de Vapoburi			7.075.000
215.31.02.004.040	02	04.02.02	T.S.A. P.M.U. Escuela San Esteban			1.278.000
215.31.02.004.041	02	04.02.02	T.S.A. Canal, Aulas Libres			23.000
215.31.02.004.042	02	04.02.02	T.S.A. P.M.U. Remoción de Escuelas Ja			3.475.000
215.31.02.004.058	02	04.02.02	P.M.U. Adecuación y Normalización Area Prebical Esc. San José Longaví			2.445.000
215.31.02.004.059	02	04.02.02	P.M.U. Ampliación y Normalización Area Prebical Esc. San Serto Longaví			405.000
215.31.02.004.081	02	04.02.02	PPP Mejoramiento Infraestructura Escuela Pedro Alessandri Vargas Lloré las Piedras			4.497.000
215.31.02.004.083	02	04.02.02	P.M.U. Mejoramiento Red Vial Vachal Sector Sur Oriente			1.947.000
215.31.02.004.090	02	04.02.02	Construcción Línea Eléctrica Media y Baja Tensión Las Rocas			5.286.000
215.31.02.004.091	02	04.02.02	P.M.U. Construcción Estación Médica Rural La Punilla			12.000.000
215.31.02.004.092	02	04.02.02	P.M.U. Construcción Estación Médica Rural Quilín Sur			12.000.000
215.34.07	01	06.02.27	Deuda Porfante			87.536.000
215.35	01	06.02.31	Saldo Final de Caja			29.644.000
				TOTAL CUENTAS	710.435.000	0
				TOTAL MODIFICACIÓN	710.435.000	710.435.000



Kency Chavez Pera
KENCY CHAVEZ PERA
ALCALDESA (S)

C.Ord



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 21 FEB 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07/2018/
 M\$ 14.638.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto la Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378.-

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
21.02.001.009.007	01	01.01.01	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378			14.638	
21.01.001.009.007	01	01.01.01	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378				14.638
TOTALES-MS				0	0	14.638	14.638

DIRECTOR DE SECPLAN
 V. B. DIRECTOR DE SECPLAN

C. Jara/C. Castillo/F. Parada

ALCALDE
 HANCO CHAVEZ PEÑA
 ALCALDE (S)

COSTO ANUAL ART. 45

Nº	Nombres	C.I. Nº	Cargo	Tipo de Contrato	Mensual Art. 45	Monto Anual Art. 45	Total Gasto Anual	Presupuesto 2018	Saldo Presupuestario 2018
1	CHAVEZ GOMEZ BLANCA LUCIA	23388001-9	Medicos	Planta	543.762	6.525.144	29.135.232	43.774.000	-14.638.768
2	COX FAJARDO CELEDONIO	14723962-6	Medicos	Planta	163.574	1.966.888			
3	LILLO VALDES JUAN CARLOS	13788766-8	Medicos	planta	193.470	2.321.640			
4	ARAYENA VALENZUELA CARMEN GLORIA	15137404-2	Dentistas	Planta	150.945	1.811.340			
5	PINTO VIGUERA CARLOS ANDRES	16836135-1	Dentistas	Planta	150.945	1.811.340			
6	ARAYA MENDEZ GLORIA ISaura DE LAS M.	13577041-8	Tens	Planta	157.640	1.891.680			
7	CASTILLO GUTIERREZ GERMAN ANTONIO	10447404-7	Tens	Planta	119.560	1.434.720			
8	CATI JARA DOMINIQUE ALEJANDRA	15567895-K	Tens	Planta	139.160	1.669.920			
9	DIAZ MENDEZ YANINA STEFANI	5942672-6	Tens	Planta	157.640	1.891.680			
10	LOPEZ CACERES DANILO ALEJANDRO	17329912-9	Tens	Planta	119.560	1.434.720			
11	MORALES ALARCON WILLIAMS ELIESSER	17447387-0	Tens	Planta	119.560	1.434.720			
12	PRADO PRADO JACQUELINE DE LAS MERCEDES	13205586-6	Tens	Planta	139.160	1.669.920			
13	RODRIGUEZ BATARCE MAURICIO ANDRES	12791568-7	Tens	Planta	151.400	1.816.800			
14	RUIZ VASQUEZ WILLIAMS ALEXIS	17759637-K	Tens	Planta	119.560	1.434.720			
15	AHUMADA CABELLO RODRIGO IGNACIO	17960890-1	Medicos	Plazo Fijo	648.803	7.785.636	59.591.918	44.954.000	14.637.918
16	BLANCO FERNANDEZ GRACIELA ALTAGRACIA	22357800-4	Medicos	Plazo Fijo	543.762	6.525.144			
17	GARRIDO GONZALEZ MARCELO ERNESTO	16998823-4	Medicos	Plazo Fijo	194.641	194.641			
18	HENRIQUEZ CARRERA ANA FRANCISCA	15555433-7	Medicos	Plazo Fijo	392.886	4.714.633			
19	LEIVA CORREA FRANCISCA IGNACIA ANDREA	17670452-7	Medicos	Plazo Fijo	648.803	7.785.636			
20	MONDRAGON CHAVEZ LINA MARIA	25081352-K	Medicos	Plazo Fijo	648.803	7.785.636			
21	MUÑOZ OLIVA ELIZABETH DEL PILAR	17700826-5	Medicos	Plazo Fijo	648.803	7.785.636			
22	NEIRA SAN MARTIN PAULINA ISABEL	17334924-6	Medicos	Plazo Fijo	648.803	7.785.636			
23	POSADA ARGUELLO DAVID FERNANDO	23944966-2	Medicos	Plazo Fijo	648.803	7.785.636			
24	CHOMAU CIFUENTES RODRIGO FELUPE	16273232-3	Dentistas	Plazo Fijo	150.945	1.811.340			
Total Anual					86.727.150	86.727.150	88.728.000	-890	

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 06/02/2018

Clasificador Sub-Item Asig SA sig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	C x P Gastos en Personal	2.783.697	3.161.461	577.737	2.583.724	3.894
01	Personal de Planta	2.155.635	2.443.817	426.819	2.016.998	0
001	Sueldos y Sobresueldos	1.634.595	1.902.471	314.131	1.588.340	0
001	Sueldos base	663.562	931.438	134.411	797.027	0
004	Asignación de Zona	2.803	2.803	451	2.352	0
004 002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	2.803	2.803	451	2.352	0
009	Asignaciones Especiales	65.896	65.896	9.821	56.075	0
009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378	47.623	47.623	3.849	43.774	0
009 999	Otras Asignaciones Especiales	18.273	18.273	5.972	12.301	0
010	Asignación de Pérdida de Caja	163	163	42	121	0
010 001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883	163	163	42	121	0
011	Asignación de Movilización	45.277	45.277	7.454	37.823	0
011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	45.277	45.277	7.454	37.823	0
019	Asignación de Responsabilidad	10.271	10.271	1.995	8.276	0
019 002	Asignación de Responsabilidad Directiva	10.271	10.271	1.995	8.276	0
028	Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	178.134	178.134	24.772	153.362	0
028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N° 19.378	178.134	178.134	24.772	153.362	0
031	Asignación de Experiencia Calificada	4.927	4.927	783	4.144	0
031 002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378	4.927	4.927	783	4.144	0
044	Asignación de Estimulo, Art. 14 Ley N° 15.076	663.562	663.562	134.403	529.159	0
044 001	Asignación de Atención Primaria Municipal	663.562	663.562	134.403	529.159	0
002	Aportes del Empleador	64.321	64.321	11.203	53.118	0
002	Otras Cotizaciones Previsionales	64.321	64.321	11.203	53.118	0
003	Asignaciones por Desempeño	325.774	325.774	78.576	247.198	0
002	Desempeño Colectivo	305.059	305.059	78.576	226.483	0
002 003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813	305.059	305.059	78.576	226.483	0
003	Desempeño Individual	20.715	20.715	0	20.715	0
003 005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607	20.715	20.715	0	20.715	0
004	Remuneraciones Variables	34.327	34.327	3.594	30.733	0
005	Trabajos Extraordinarios	18.416	18.416	2.122	16.294	0
006	Comisiones de Servicios en el País	15.911	15.911	1.472	14.439	0
005	Aguinaldos y Bonos	96.618	116.924	19.315	97.609	0
001	Aguinaldos	23.281	23.281	0	23.281	0
001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	12.799	12.799	0	12.799	0
002	Aguinaldo de Navidad	10.482	10.482	0	10.482	0
002	Bonos de Escolaridad	7.839	7.839	0	7.839	0
003	Bonos Especiales	63.115	83.421	19.315	64.106	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 06/02/2018

Classificador	Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub Item Asig SAsig	Inicial	Vigente	Devengada	Presupuestario	Exigible
Denominación	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
003 001	63.115	83.421	19.315	64.106	0
004	2.383	2.383	0	2.383	0
02	548.062	637.644	146.275	491.369	0
001	452.327	534.212	122.347	411.865	0
001	171.907	249.096	51.492	197.604	0
009	46.654	51.350	6.662	44.688	0
009 007	46.281	50.977	6.023	44.954	0
009 999	373	373	638	-265	0
011	11.878	11.878	2.749	9.129	0
011 001	11.878	11.878	2.749	9.129	0
018	3.240	3.240	552	2.688	0
018 001	3.240	3.240	552	2.688	0
027	44.551	44.551	9.300	35.251	0
027 002	44.551	44.551	9.300	35.251	0
030	0	0	101	-101	0
030 002	0	0	101	-101	0
031	2.190	2.190	0	2.190	0
042	171.907	171.907	51.492	120.415	0
002	21.229	21.229	3.743	17.486	0
002	21.229	21.229	3.743	17.486	0
003	44.374	44.374	10.469	33.905	0
002	43.824	43.824	10.469	33.355	0
002 003	43.824	43.824	10.469	33.355	0
003	550	550	0	550	0
003 004	550	550	0	550	0
004	16.283	16.283	3.032	13.251	0
005	7.021	7.021	1.908	5.113	0
006	9.262	9.262	1.124	8.138	0
005	13.849	21.546	6.684	14.862	0
001	5.657	5.657	0	5.657	0
001 001	3.365	3.365	0	3.365	0
002	2.292	2.292	0	2.292	0
002	1.444	1.444	0	1.444	0
003	6.399	14.096	6.684	7.412	0
003 001	6.399	14.096	6.684	7.412	0
004	349	349	0	349	0
03	80.000	80.000	4.643	75.357	3.894

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 06/02/2018

Clasificador	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	80.000	80.000	4.643	75.357	3.894
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	867.200	884.259	50.028	834.231	27.860
03	Combustibles y Lubricantes	60.000	61.192	1.177	60.015	0
001	Para Vehículos	45.000	46.192	1.177	45.015	0
003	Para Calefacción	15.000	15.000	0	15.000	0
04	Materiales de Uso o Consumo	597.000	597.844	38.097	559.747	27.057
001	Materiales de Oficina	20.000	20.000	0	20.000	0
003	Productos Químicos	100.000	100.844	21.697	79.147	21.697
004	Productos Farmacéuticos	300.000	300.000	380	299.620	380
005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	100.000	100.000	13.460	86.540	4.507
007	Materiales y Útiles de Aseo	40.000	36.000	145	35.855	145
009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	8.000	8.000	0	8.000	0
010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	6.000	6.000	277	5.723	203
011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	8.000	8.000	1.917	6.083	0
014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	15.000	15.000	0	15.000	0
999	Otros	0	4.000	220	3.780	124
05	Servicios Básicos	123.100	123.100	3.892	119.208	82
001	Electricidad	60.000	60.000	105	59.895	0
002	Agua	40.000	40.000	1.642	38.358	82
004	Correo	100	100	0	100	0
005	Telefonía Fija	12.000	12.000	663	11.337	0
006	Telefonía Celular	11.000	11.000	1.482	9.518	0
06	Mantenimiento y Reparaciones	28.800	43.800	5.874	37.926	399
001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.500	16.500	0	16.500	0
002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	20.000	20.000	5.874	14.126	399
004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	300	300	0	300	0
005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción	7.000	5.000	0	5.000	0
999	Otros	0	2.000	0	2.000	0
08	Servicios Generales	43.500	43.523	656	42.867	27
007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	10.000	10.000	0	10.000	0
008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	3.500	3.500	0	3.500	0
999	Otros	30.000	30.023	656	29.367	27
10	Servicios Financieros y de Seguros	300	300	0	300	0
002	Primas y Gastos de Seguros	300	300	0	300	0
11	Servicios Técnicos y Profesionales	2.500	2.500	0	2.500	0
002	Cursos de Capacitación	2.500	2.500	0	2.500	0
12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	12.000	12.000	332	11.668	296
002	Gastos Menores	12.000	12.000	332	11.668	296

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 06/02/2018**

Clasificador		Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
26		C x P Otros Gastos Corrientes	0	128.908	0	128.908	0
	01	Devoluciones	0	128.908	0	128.908	0
29		C x P Adquisición de Activos no Financieros	20.000	24.465	0	24.465	0
	04	Mobiliario y Otros	0	4.000	0	4.000	0
	05	Máquinas y Equipos	10.000	10.000	0	10.000	0
	002	Maquinarias y Equipos para la Producción	5.000	5.000	0	5.000	0
	999	Otras	5.000	5.000	0	5.000	0
	06	Equipos Informáticos	10.000	10.465	0	10.465	0
	001	Equipos Computacionales y Periféricos	10.000	10.465	0	10.465	0
34		C x P Servicio de la Deuda	130.000	5.438	5.437	1	1.567
	07	Deuda Flotante	130.000	5.438	5.437	1	1.567
TOTALES			3.800.897	4.204.531	633.202	3.571.329	33.321



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 21 FEB 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08/2018/
 MS 500.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto la distribución de gastos del subtítulo 29 por compra de mobiliario.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
29.04	01	01.01.01	Mobiliario y otros			500	
29.05.999	01	01.01.01	Otros				500
TOTALES MS				0	0	500	500



V° B° DIRECTOR DE SECPLAN

G. Jara / C. Castillo / J. Montecino



MANCY CHAVEZ PEÑA
 ALCALDE (S)

Consulta al Presupuesto cuentas de gastos

Consulta al Presupuesto por Cuenta Gastos Año: 2018

Plan de Cuentas: Buscar

- 21521 C x P Gastos en Personal
- 21522 C x P Bienes y Servicios de Consumo
- 21523 C x P Prestaciones de Seguridad Social
- 21524 C x P Transferencias Corrientes
- 21525 C x P Ingresos al Fisco
- 21526 C x P Otros Gastos Corrientes
- 21529 C x P Adquisición de Activos no Financieros
 - 2152901 Terrenos
 - 2152902 Edificios
 - 2152903 Vehículos
 - 2152904 Mobiliario y Otros
 - 2152905 Máquinas y Equipos
 - 2152905001 Máquinas y Equipos
 - 2152905002 Maquinarias y Equipos
 - 2152905999 Otras
 - 2152906 Equipos Informáticos
 - 2152906001 Equipos Computación

Detalle Cuenta

Cuenta	2152904	
SubTt	c x p adquisicion de activos no financieros	
Item	mobiliario y otros	
Asignac		
SubAsig		

Totales		SubPrg
Presup. Inicial		1
Modificaciones		2
Total		20
Obligado		21
Preobig x Oblig		23
Devengamientos		24
Saldos		25
		C.Costo

Consultas Salir

13/02/2018 9:12

Plan de Cuenta
Consulta al Presupuesto cuentas de gastos
X

Presupuesto
 Ejec. Presupuestaria
 Cuenta Ingresos
 Cuenta Gastos
 Informes y Estructuras
 Otras Funciones

Contabilidad
 Ingresos Movimientos
 Situación por Plan
 Saldo Inicial
 Informes y Estructuras

Decretos De Pago
 Ingresos Recreos
 Informes

Doc. de Garantía
 Ingresos Documentos
 Informes

Varios
 Parametros
 Sistema Financiero
 Procesos Recreos
 Informes C. Datos
 Gestión Administrativa
 Otros Procesos

Transparencia

Salida

Consulta al Presupuesto por Cuenta - Gastos
Año: 2018

Plan de Cuenta: 21529

Detalle Cuenta

E- 21521 C x P Gastos en Personal	Cuenta: 2152905999	
E- 21522 C x P Bienes y Servicios de Consumo	SubTt: c x p adquisición de activos no financieros	
E- 21523 C x P Prestaciones de Seguridad Social	Item: máquinas y equipos	
E- 21524 C x P Transferencias Corrientes	Asignac: otras	
E- 21525 C x P Ingresos al Fisco	SubAsig:	
E- 21526 C x P Otros Gastos Corrientes		
E- 21529 C x P Adquisición de Activos no Financiero		
- 2152901 Terrenos		
- 2152902 Edificios		
- 2152903 Vehiculos		
- 2152904 Mobiliario y Otros		
E- 2152905 Máquinas y Equipos		
- 2152905001 Máquinas y Equipos		
- 2152905002 Maquinarias y Equipos		
- 2152905999 Otros		
E- 2152906 Equipos informáticos		
- 2152906001 Equipos Computación		

Totales		SubProg
Presup. Inicial	5.000.000	1
Modificaciones		2
Total	5.000.000	20
Obligado		21
Presoblig x Oblig		22
Devoluciones		23
Devoluciones		24
Saldo	5.000.000	25
		C. Costo

Consultar Salir

13/02/2018
E11

Juan Montecino Castillo

De: Evelyn Mondaca <e.mondaca@saludlongavi.cl>
Enviado el: jueves, 08 de febrero de 2018 09:40
Para: 'Juan Montecino Castillo'
CC: 'carlos castillo'; martalorena1967@gmail.com; Sergio Vásquez
Asunto: RE: solicitud KARDEX

Buenos días, referente a solicitud de kardex por sra. Marta Norambuena ítem 2152904 Mobiliario y Otros se encuentra sin saldo, por lo que se requiere de modificación presupuestaria (160.000) para emitir orden de compra.

Atte.

Evelyn Mondaca Acevedo
U. Adquisiciones
Departamento de Salud Longaví
Calle I Norte N° 160, Región del Maule
73-2411412; 953930667
e.mondaca@saludlongavi.cl

De: Juan Montecino Castillo [<mailto:jmontecino@saludlongavi.cl>]
Enviado el: martes, 6 de febrero de 2018 8:48
Para: 'Evelyn Mondaca'; svasquez@saludlongavi.cl
Asunto: RV: solicitud

Estimados

Buenos días, ruego a ustedes gestionar dicho requerimiento.

Atentamente,



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Longaví, 21 de febrero del 2018

INFORME JURÍDICO

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE: CAMILA CHAMORRO GAETE,
ASESOR JURÍDICO

I.- MATERIA: TRANSACCIÓN CAUSA 917-B2017, SOBRE QUERRELLA INFRACCIONAL Y DEMANDA CIVIL.

II.- HISTORIA DE LA CAUSA:

Con fecha 10 de octubre del año 2017, don Marco Antonio Solís San Martín interpone querrella infraccional y demanda civil contra don Luis Soto Valenzuela y la Ilustre Municipalidad de Longaví producto de los daños producidos por una colisión automovilística entre su vehículo y la camioneta municipal marca Toyota ppu HJGD-82 el día 14 de julio del año 2017.

Que en efecto el día antes mencionado se produjo una colisión automovilística donde el chofer municipal impacta por alcance al vehículo antes mencionado, que realizó una maniobra intempestiva de viraje.

El monto demandado en la presente causa por parte de la querellante asciende a la suma de \$12.292.999 (doce millones doscientos noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos) correspondiente a daño emergente, desvalorización del vehículo, lucro cesante y daño moral.

III.- CONSIDERACIONES:

Que don Luis Soto, conducía su vehículo hacia el sector La Quinta, momento en que el vehículo del demandante efectuaba una maniobra intempestiva de viraje, instante en el cual y tras realizar maniobras evasivas

impactó al vehículo delantero, terminando este en una zanja al lado del camino con daños considerables.

Que el comparendo de contestación, conciliación y prueba fué suspendida de mutuo acuerdo por las partes de causa, para proponer al Honorable Concejo Municipal de Longaví la posibilidad de arribar a una transacción que ponga término a la presente causa.

IV.- EL DERECHO.

Que el artículo 172 de la Ley de Tránsito N° 18.290 establece que: "en los accidentes de tránsito, constituyen presunción de responsabilidad del conductor los siguientes casos:

17. No mantener una distancia razonable y prudente con los vehículos que le anteceden."

Así mismo, el artículo 134 señala que: "El conductor de un vehículo que tenga el propósito de virar, carecerá de toda preferencia para ejecutar esta maniobra y deberá respetar el derecho preferente de paso que tengan, en estas circunstancias, los otros vehículos que circulen y los peatones en los pasos a ellos destinados que estén o no demarcados.

Artículo 135: "El conductor de un vehículo que tenga el propósito de virar en una intersección, lo hará como sigue:

4. El viraje a la izquierda desde una vía de tránsito en un solo sentido hacia otra de doble tránsito deberá efectuarse de manera que el vehículo una vez pasada la intersección tome el costado derecho del eje o de la línea central de la vía de doble tránsito."

Artículo 138: "Toda maniobra de viraje deberá ser advertida previamente por el conductor por una anticipación mínima de 30 metros, mediante el señalizador eléctrico del vehículo o en su defecto con el brazo."

Que existe jurisprudencia reiterada en los Juzgados de Policía Local de priorizar la presunción señalada en el artículo 172, a saber que el vehículo que impacta por atrás a otro no mantuvo la distancia razonable y prudente con los vehículos que le anteceden.

V.- COMPENDIO DE LAS CLAUSULAS QUE INCLUYE LA TRANSACCIÓN.

La cláusula segunda y tercera de la referida transacción incluye el monto en que se obliga a pagar la Municipalidad de Longaví y la forma en la que se efectuara el pago, a saber:

"SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en rol 917-B/2017, ofrece pagar la suma única y total de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, pagaderos el día 02 de marzo del 2018, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre del abogado doña Ivonne San Luis González, de la cual la querellante y demandante otorgará recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al Juzgado copia del documento, que acredita el pago de lo transado.

TERCERO: La parte querellante y demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la querellada y demandada, total e íntegro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presente acuerdo."

VI.- CONCLUSIONES.

1.- Que existe jurisprudencia uniforme que indica que los Juzgados de Policía Local basan sus fallos y sentencias en la presunción del artículo 172, en atención a su naturaleza de presunción legal, por lo que prima sobre los hechos que puedan incorporar las partes.

2.- Que alargar el juicio que se somete a transacción implicaría un considerable aumento de los montos demandados, siendo totalmente desfavorable para los intereses de este municipio.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.


CAMILA CHAMORRO GAETE
ASESOR JURÍDICO

PRESENTAN TRANSACCION Y SOLICITAN APROBACION

S.J POLICIA LOCAL DE LONGAVÍ

IVONNE SAN LUIS GONZALEZ, por la querellante y don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, en su calidad de Alcalde de la comuna de Longaví, en representación de la querellada, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, rut N° 69.130.600-3, ambos con domicilio en calle 1 oriente 224, Longaví, asistido por su abogado y apoderado doña **CAMILA SOLEDAD CHAMORRO GAETE**, en autos laborales caratulados sobre querrela infraccional, Rol 917-B/2017, a US respetuosamente decimos:

Que a fin de poner término al presente juicio, las partes hemos convenido en el siguiente contrato de transacción:

I. IDENTIFICACION DEL QUERELLANTE

En esta causa es querellante y demandante don **MARIO ANTONIO SOLIS SAN MARTÍN**, rut 6.130.936-0, domiciliado en La Tercera sin número, comuna de Longaví,

II. TRANSACCION

Siendo el interés del abogado querellante doña Ivonne San Luis obtener el pago de lo demandado en juicio a su representado, individualizado en el punto anterior, mientras que por otra parte el ánimo de la Ilustre Municipalidad de Longaví de proceder al pago, es que las partes han acordado realizar concesiones reciprocas para poner fin al litigio pendiente, que deseamos sea aprobado por SS., y le otorgue la calidad de sentencia firme y ejecutoriada, siendo los términos de la transacción los siguientes:

PRIMERO: El Sr. Mario Antonio Solís San Martín, interpuso querrela infraccional y demanda civil, por daños en colisión, daño emergente, desvalorización de vehículo y lucro cesante, en contra de la I. Municipalidad de Longaví, rut N° 69.130.600-3, representada legalmente por don Cristian Menchaca Pinochet, en su calidad de Alcalde, ante el Juzgado de Policía Local, en causa 917-B/2017.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Longaví, con el solo fin de poner término al juicio laboral individualizado en rol 917-B/2017, ofrece pagar la suma única y total de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**, pagaderos el día 02 de marzo del 2018, el que se efectuara mediante un cheque nominativo girado a nombre del abogado doña Ivonne San Luis González, de lo cual la querellante y demandante otorgará recibo a la Municipalidad de Longaví. No obstante lo anterior, la parte demandante se obliga a dar oportuno aviso en la causa del pago efectuado, sin perjuicio que la demandada acompañe al Juzgado copia del documento, que acredita el pago de lo transado.

TERCERO: La parte querellante y demandante, acepta los términos de la presente transacción, en todos y cada uno de sus términos y otorga a la querellada y demandada, total e integro finiquito respecto a las acciones y los montos solicitado, en las causas individualizadas en el numerando primero y segundo del presente acuerdo.

CUARTO: La mora o simple retraso en el pago señalado en numerando segundo, dará derecho a la parte demandante a exigir la totalidad de lo transado en el presente acuerdo, incrementándose este, en un 50% a título de cláusula penal.

QUINTO: Las partes se otorga el más completo y amplio finiquito respecto a todas las acciones y defensas de los juicios descritos en el numerando primero y segundo, sin perjuicio de las que emane de la presente transacción.

SEXTO: Que siendo la presente transacción un equivalente jurisdiccional, los acuerdos precedentes se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

POR TANTO.

ROGAMOS A US., tener por presentado el contrato de transacción y darle su aprobación legal, el cual tendrá carácter de sentencia firme y ejecutoriada en todo lo que no fuere contrario a derecho.

IVONNE SAN LUIS GONZALEZ

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

CAMILA CHAMORRO GAETE